



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO
NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil once, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número ciento dos de la avenida Las Torres del fraccionamiento Galindas de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado José Vidal Uribe Concha, Presidente del Consejo General; licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo del Consejo General; maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda; licenciada Yolanda Elías Calles Cantú; profesor Alfredo Flores Ríos; licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, quien se integró en el transcurso de la sesión; Consejeros Electorales; licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Director General del Instituto, así como los representantes de partidos políticos: licenciado Greco Rosas Méndez, representante propietario del Partido Acción Nacional, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Leonel Rojo Montes, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Eduardo León Chaín, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante propietario del Partido Convergencia; licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza; licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de *quórum*, declaración de la existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

mil once. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral de Querétaro.- VII.- Lectura y aprobación, en su caso, del Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro. VIII.- Presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba la Solicitud de Inscripción del Registro del Partido del Trabajo. IX.- Presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen por el que se determina someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la propuesta de acciones que derivan de la sentencia dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver los autos del Expediente cuatro diagonal dos mil nueve formado con motivo de la Acción de Inconstitucionalidad hecha valer por el Partido del Trabajo en contra de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. X.- Presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se aprueba el Calendario Electoral Local del año dos mil doce. XI.- Presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación de reformas al Reglamento de Fiscalización. XII.- Presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro. XIII.- Presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen que



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

emiten las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales del Instituto Electoral de Querétaro. XIV.- Presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento para Observadores Electorales del Instituto Electoral de Querétaro. XV.- Presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presenta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación de reformas al Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador. XVI.- Presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos al que deberá sujetarse la Contabilidad de los Partidos y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal dos mil doce. XVII.- Asuntos Generales. -----

En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Buenos días, da inicio la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, convocada para esta fecha, por lo que agradezco la asistencia de los integrantes de este cuerpo colegiado, de los funcionarios electorales y representantes de los medios de comunicación aquí presentes y así como de los ciudadanos que se encuentran entre el público. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y siete, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quórum* legal. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Buenos días. En cumplimiento a su instrucción,



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

informo al colegiado que se encuentran presentes, el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante propietario de Convergencia; de igual forma, se encuentra presente la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; por parte del Partido Nueva Alianza nos acompaña el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya. De igual forma, doy cuenta con la presencia de la consejera y consejeros electorales, maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, profesor Alfredo Flores Ríos, el Presidente, licenciado José Vidal Uribe Concha y su servidor Magdiel Hernández Tinajero. Informó que mediante oficio recibido en la Secretaría Ejecutiva a las diez cincuenta y nueve del día siete de diciembre del presente año, en donde la Consejera Electoral, licenciada María Esperanza Vega Mendoza, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Control Interno, me solicita que haga del conocimiento del pleno, que por motivos de salud en virtud de haber sido intervenida quirúrgicamente en la ciudad de México, el día ocho de los corrientes, no podrá estar presente en la sesión en virtud de la recuperación a la cual se encuentra sujeta. Asimismo, damos cuenta con la presencia del licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Director General del Instituto Electoral de Querétaro. En virtud de lo anterior, declaro que existe *quórum* legal para sesionar y se instala formalmente la sesión. Por tanto, los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Le solicito pasemos a desahogar el segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Con apoyo en los artículos cinco, sesenta y ocho, párrafo tercero de la Ley Electoral; cuarenta y ocho, fracciones segunda y tercera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; sesenta y tres y ochenta y seis del Reglamento Interior, toda vez que la convocatoria que establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa, fue previamente notificada de forma personal, mediante oficio respectivo, a todos los integrantes de este órgano máximo de dirección, además de obrar en los estrados del



Consejo General para su difusión pública, consulto en votación económica, se dispense al suscrito de dar lectura completa del orden al día propuesto en la convocatoria aludida. Quienes estén por la afirmativa de esta dispensa, sírvanlo manifestarlo levantando su mano. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de cinco votos, por tanto Presidente, ha sido dispensada la lectura del orden del día propuesto en la convocatoria. Asimismo, hago del conocimiento previo al inicio de esta sesión, no se inscribió alguna intervención en asuntos generales. No obstante, el representante propietario del Partido Convergencia, solicita ser inscrito en el punto. Por lo tanto, será el primero que tenga la intervención, además de que tiene el uso de la voz. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante propietario del Partido Convergencia.- Gracias señor Secretario. Solamente para que independientemente de mi participación en asuntos generales en esta sesión, a este Consejo General en el sentido de que es necesario que este Consejo informe a la Legislatura del Estado, de la excusa presentada en la sesión anterior, por el Consejero Demetrio Juaristi Mendoza, ya que como lo prevé el artículo sesenta y ocho, no debe de participar en las siguientes sesiones en los que tenga que ver con los resolutivos de los partidos políticos; este Consejo y los consejeros dentro de sus obligaciones de este Consejo, es que tengan que ver con el comportamiento de la participación de los partidos políticos, por lo tanto, evidentemente, la excusa presentada por el Consejero Demetrio Juaristi tiene alcance en este sentido y debe de ser informada a la Legislatura, para que la Legislatura, de una manera pronta pueda llamar al suplente que corresponda y se cubra en todo caso, la responsabilidad por la cual el Consejero dejó vacante. El artículo sesenta ocho en su segundo párrafo, dice que las faltas temporales de los consejeros electorales serán cubiertas por el consejero electoral suplente, de conformidad con la lista que aprueben y envíe la Legislatura del Estado al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la pregunta es: la presente disposición también será aplicable en los casos de excusa o inhibitoria de los consejeros electorales, una vez que desaparezca la



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

causa que dio origen a la misma, el consejero electoral se reincorporará a sus funciones; la litis apenas comenzó. Lamentablemente el Consejero Electoral, Demetrio Juaristi, se anticipó a los hechos, porque ni siquiera había sido notificado la sesión anterior, de que había un recurso interpuesto en su contra por los cinco partidos políticos que lo suscribimos, luego entonces es necesario que se cumpla con esta comunicación a la Legislatura del Estado, él presentó la excusa, se le aceptó; sin embargo, él hizo una aclaración cuando presentó la excusa, dijo que fue en cuanto ve a los partidos que promovieron el recurso, sin embargo, en el JDC que él presentó de fecha seis de diciembre, ahí sí el consejero agarra parejo, ya no exceptuó al Partido Acción Nacional de este asunto, porque en el contenido del JDC, dice que finalmente los partidos que promovieron el recurso es porque él hechó abajo una propuesta de pago de quince mil pesos por sesión, cosa que yo hice la aclaración en la sesión anterior, de que se nos demostrara con documentos donde constara el hecho de que nosotros hubiéramos suscrito esa propuesta, cosa que no fue así; luego entonces, en el JDC que presenta, sí dice partidos políticos, aquí ya no especifica que solamente el Partido de la Revolución Democrática, el Movimiento Ciudadano antes Convergencia, el Partido Verde Ecologista de México, que Nueva Alianza, que el Partido Revolucionario Institucional, aquí ya agarra parejo; luego entonces, tiene que ver su excusa, aquí ya está el soporte jurídico, ya está, tiene que ver con su ausencia, de alguna manera tiene que ser notificada a la Legislatura del Estado de Querétaro para que la Legislatura llame al suplente, hasta en tanto no se resuelva la litis. Entonces, yo quisiera que se tomara nota de esta petición y esta propuesta, que respuesta, al Consejo General y que ahí se agregue el acta de la sesión anterior donde él solicito la excusa y donde se evidencia la ausencia de su votación en cuanto ve al asunto de la fiscalización de los partidos políticos. Entonces, evidentemente de hacer uso de la palabra en asuntos generales, quisiera dejar esta petición planteada a ustedes y en tanto termine la presente sesión, en este momento de una manera económica este Consejo General informe a la Legislatura para que la Junta de Concertación Política proceda en consecuencia, y sume esta



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

petición a la información que ustedes darán a lo que ya han venido planteando los cinco partidos políticos al interior de la Cámara. Muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz el Secretario Ejecutivo del Consejo General. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Tomamos nota de la intervención, con independencia de las precisiones que se hagan en asuntos generales, procederemos en consecuencia en mi carácter de auxiliar del Presidente y en el ejercicio de las atribuciones que la Ley y los reglamentos aplicables nos conciernen. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Señores integrantes de este cuerpo colegiado, se encuentra a su disposición el orden del día propuesto. Si no hubiera alguna observación o comentario sobre el particular. Tiene el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Antes de aprobar el orden del día. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz el Secretario Ejecutivo. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- No, el efecto es que se le conceda nuevamente el uso de la voz al representante del partido político Convergencia y el pleno decida el ejercicio de la obligación que deriva del artículo sesenta y ocho de la Ley Electoral, primeros y segundos párrafos, para entonces decidir si esta Secretaría Ejecutiva, en su carácter de auxiliar, procede en consecuencia. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Gracias. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera, representante de Convergencia. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante propietario del Partido Convergencia.- Qué bueno que se hizo la precisión que no se altera el orden del día, estoy haciendo una petición solamente, es necesario que no sea omiso este Consejo de la excusa presentada por el Consejero Demetrio Juaristi, una, y dos, que se precise que en el juicio, y qué bueno que ya llegó el licenciado Greco Rosas, que en el



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

juicio JDC presentado por Demetrio Juaristi, ya no exceptúa al Partido Acción Nacional, dice todos los partidos políticos están molestos porque se les fiscaliza y por otro lado dice que ya es con todos los partidos políticos la litis, luego entonces, la excusa no necesariamente tiene que ser con las cinco fuerzas políticas que presentaron el recurso de remoción del Consejero Demetrio Juaristi, o sea, queda claro, aquí el señor una vez que ha presentado esto anticipadamente, porque no tenía porque presentarlo, pero bueno, así es esto, bueno lo que tenemos que hacer es que se informe a la Legislatura que el Consejero está excusado y porque además así consta en actas, y luego entonces, la Legislatura tiene que llamar al suplente de inmediato para cubrir la vacante, hasta en tanto no termine la litis, litis que seguramente pudiera quedar concluida el próximo miércoles, solo que aquí también quiero que se asiente en actas, que vamos a iniciar el catorce por un ciudadano, para que el señor ya no se confunda de que si mi hijo es diputado y Astudillo es primo hermano de la representante del Verde, un ciudadano va a presentar un juicio político, porque no queremos que sea destituido y se vaya a su casa plenteramente, queremos que sea sancionado y la única manera que puede ser sancionado este consejero por haberle faltado al respeto a este órgano electoral, por haberles dicho marranos a este órgano electoral de la fiscalización de los recursos públicos, es por lo que debe ser sancionado, por eso es que arreglamos, el quince el inicio de un juicio político, por un ciudadano, esa es la manera. Agradezco mucho a los jóvenes que se han incorporado a esta sesión de los debates que en esta sesión se generan, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz el Secretario Ejecutivo de este Consejo General. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Si me permite doy cuenta con la presencia del licenciado Leonel Rojo Montes, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. De igual forma, damos cuenta con la incorporación del licenciado Eduardo León Chaín, en su carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática, así como la del licenciado Greco Rosas Méndez, representante propietario del



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

Partido Acción Nacional. En tal sentido, y de percatarme que existe la intención de participar en la mesa y con la finalidad de encausar el desahogo de nuestra sesión, preguntaría a los interesados ¿sí es con la finalidad de inscribirse en asuntos generales? de lo contrario, propongo Presidente que nos avoquemos a la aprobación del orden del día y no distraigamos de los puntos programados. Interviene el licenciado Eduardo León Chaín, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Sí, con todo respeto, queremos proponer un asunto en asuntos generales. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Se toma nota, de su intervención en segundo lugar del representante de Convergencia, en el punto relativo a asuntos generales. En el uso de la voz el licenciado Eduardo León Chaín, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Con la cuenta dada, solicitaría a los consejeros electorales su voto en forma económica, a efecto de aprobar el orden del día propuesto, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Informo Presidente que el orden del día propuesto con las precisiones en asuntos generales, ha sido aprobado con cinco votos a favor de los consejeros electorales presentes. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo, le ruego que pasemos a desahogar el tercer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del acta de sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil once. Este documento fue previamente circulado, por lo que pregunto a los integrantes de este órgano colegiado, ¿sí existe alguna observación o comentario? De no ser así, solicito a la consejera y consejeros electorales, se sirvan manifestar su aprobación en forma económica, del acta de sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil once. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de cinco votos



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

a favor, por lo tanto ha sido aprobada por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, el acta de sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre del presente, Presidente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario, le solicito desahogar el siguiente punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por tanto queda en uso de la voz Presidente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias. Dando cumplimiento al artículo sesenta y seis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, me permito dar cuenta a este máximo órgano de dirección de las actividades relevantes que realizó la presidencia y áreas adscritas, que corresponden al mes de noviembre del año que transcurre. Informo a este colegiado que me he reunido con los señores y señoras Consejeros Electorales, el Director General y Coordinadores de Información y Medios y Asesores, con el propósito dar seguimiento a los acuerdos aprobados por este consejo general, así como al Programa General de Trabajo. Participé en la Cuadragésima Primera Reunión Nacional de Consejeras y Consejeros Presidentes de los Órganos Estatales Electorales, celebrada en Ciudad Victoria Tamaulipas del dos a cuatro de noviembre, en la que se abordaron temas como operaciones financieras y actividades de riesgo en personas políticamente expuestas, nuevas reglas de fiscalización a partidos políticos, régimen anti-lavado de dinero y el financiamiento a partidos políticos, el blindaje electoral y la determinación e imposición de sanciones derivadas de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos. Consejeros Electorales y funcionarios de este Instituto, acudimos a la presentación del libro "Introducción al Estudio del Juicio de Revisión Constitucional Electoral. Competencia de las Salas Regionales", de la coautoría del maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, contando con la presencia en este acto, en calidad de moderadora, de la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Olga Sánchez Cordero, este evento se celebró en la sede alterna del Poder Judicial de la



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Federación el nueve de los corrientes en la Ciudad de México, Distrito Federal. Atendiendo la invitación de la Universidad Anáhuac, el pasado diez de noviembre, se impartió una plática dirigida a los alumnos de la Escuela de Derecho, en la que se enfatizó sobre la importancia de la participación de los jóvenes en ejercicios democráticos, funciones del Instituto Electoral de Querétaro y proceso electoral. El día once de noviembre, a petición del Partido Nueva Alianza, el de la voz impartió una plática a sus militantes sobre la estructura y contenidos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Dando seguimiento a los acuerdos del Consejo General, el día catorce de noviembre, se llevó a cabo la firma de los anexos técnicos uno y dos al Convenio de Colaboración entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro; en este acto se contó con la presencia de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local, Consejeros Electorales y funcionarios de ambos organismos constitucionales autónomos. Se llevó a cabo reunión de trabajo con los Consejeros Electorales y el Coordinador de Información y Medios, en la que se realizó la exposición de la estrategia de comunicación institucional del año dos mil doce. El veinticinco de noviembre, presidí el acto protocolario en virtud de la solicitud de inscripción de registro del Partido del Trabajo, presentado por la Comisionada Política Nacional en Querétaro, ciudadana Alicia Colchado Ariza. Se continúa trabajando de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo, Director General y el Coordinador de Asesores en el documento de trabajo denominado cronograma de actividades del proceso electoral dos mil doce. Por parte del de la voz, se presentó al Presidente de las Comisiones Unidas: Jurídica, de Educación Cívica y Capacitación Electoral y de Organización Electoral; las propuestas de reforma reglamentaria a los ordenamientos de: Observadores Electorales del proceso electoral ordinario, del Estado de Querétaro, para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales, y de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro. Respecto a la Coordinación de Información y medios, informo lo siguiente: Producción y Monitoreo del Programa Radiofónico "Expresiones para Elegir", que se transmite con el apoyo de Radio Universidad, en este mes se abordaron



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

los temas de "La Declaración Universal de Derechos Humanos" y "Reseccionamiento en la sección ciento doce". Atención a los representantes de los medios de comunicación en materia de información, a quienes se otorgaron las facilidades necesarias para el desempeño de su labor informativa. Cobertura de las actividades de este Instituto y entrevistas en medios de comunicación, así como la publicación de boletines de prensa para su difusión. Mantenimiento y actualización de la página institucional, para reforzar el quehacer del Instituto. Los Coordinadores de Información y Medios y, de Asesores; acudieron a las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, al área de pautado, con la finalidad de actualizar los procedimientos para actualizar la propuesta de lineamientos en materia de acceso a radio y televisión por parte de los partidos políticos, para el proceso electoral dos mil doce. De igual forma, como secretario técnico de la Comisión de Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos, el veintinueve de noviembre el Coordinador de Medios atendió reunión de trabajo con el Director de pautado del Instituto Federal Electoral, el maestro Carlos Flores, así como con los representantes de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión. La Coordinación de Asesores de los Consejeros Electorales. Se prepararon las convocatorias, guiones, listas de asistencia y minutas de cinco sesiones de las comisiones permanentes de este órgano colegiado. Se brindó apoyo y asesoría a los consejeros electorales para el desahogo de sus atribuciones y se elaboraron los siguientes documentos: estudio sobre la regulación del autofinanciamiento en otras entidades. Cuadro comparativo de la integración de dictámenes de fiscalización en otras legislaciones electorales. Breve estudio sobre resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en revocación de nombramientos de integrantes de Consejos Electorales Locales del Instituto Federal Electoral. Investigación sobre conceptos electorales. Aplicación de encuesta de impacto social respecto al Instituto Electoral de Querétaro, en los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y San Juan del Río, con un total de doscientos cuarenta y siete cuestionarios contestados y se encuentra en proceso de captura la información



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

arrojada. Se da continuidad a la captura de información político-electoral, a la fecha se han procesado quinientos cuarenta y cuatro fichas en el sistema informático respectivo. Se atendieron peticiones de la Presidencia del Consejo General y Dirección General y se participó en reuniones internas de trabajo. Por último, esta presidencia atendió de manera oportuna la correspondencia tanto interna como externa, así como al desahogo de las actividades previstas en el Programa General de Trabajo dos mil doce. Agradezco su atención. Señor Secretario, le solicito desahogar el siguiente punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Es el relativo a la presentación del informe de actividades de esta Secretaría Ejecutiva. Primero.- Actos preparatorios para la sesión del Consejo General: Para la sesión del día de hoy, se elaboraron convocatorias y la documentación atinente, entre las que se encuentran nueve proyectos de acuerdo, así como las respectivas notificaciones a los integrantes del colegiado, haciéndoles entrega de los documentos correspondientes. Segundo.- Trámite de la documentación dirigida a los expedientes sustanciados por la Secretaría: A efecto de cumplir con lo ordenado en los acuerdos aprobados por este máximo órgano de dirección, así como para dar trámite a las peticiones formuladas por los partidos políticos con representación a nivel local, se dictaron un total de diez autos, cuyo contenido y efectos jurídicos se han consumado mediante la fijación de la lista de acuerdos en los estrados del Instituto acorde a lo dispuesto por el artículo cincuenta de la ley adjetiva en materia electoral local. Las listas de acuerdos están a disposición del público en general y el contenido de los expedientes de los sujetos legitimados en las causas respectivas. Tercero.- Reuniones de trabajo: Durante el mes que informo, asistí a las siguientes reuniones de trabajo: El día primero asistí a la presentación del nuevo Portal de Internet de este Instituto. Asistencia a Eventos: En fecha dos de diciembre, a invitación de la abogada María del Socorro García Quiroz, Senadora de la República, acudí a su informe de actividades Legislativas, mismo que se llevó a cabo en la Casona de los cinco patios en esta ciudad. Asistencia a Comisiones: Como Presidente de las



Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica, el día cinco de este mes acudí a la sesión ordinaria, en la que se aprobaron los dictámenes relativos a los reglamentos para Consejos Distritales y Municipales, para Observadores Electorales y el de Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales, así como las reformas a los reglamentos de Fiscalización y del Procedimiento Especial Sancionador, mismos que serán sometidos al conocimiento y aprobación de este Consejo.

Guardia realizada por vencimiento de plazos: El día seis, personal de la Secretaría Ejecutiva realizó guardia con motivo de la notificación a las fuerzas políticas, de los acuerdos aprobados en la sesión de Consejo General del mes de noviembre, relativos a los estados financieros del segundo trimestre del presente año. Cabe mencionar, que no se presentaron escritos de impugnación.

Siete.- Actos de los órganos del Instituto: El día siete de los corrientes, El Secretario Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, remitió al suscrito mediante Oficio No. CAEACS diagonal cuarenta y uno diagonal dos mil once, los documentos aprobados por dicho comité, siendo: Dictamen por el que se autoriza mediante adjudicación directa, el contrato de prestación de servicios para la instalación del transformador que requiere el nuevo edificio que alberga las oficinas del Instituto, y el dictamen por el que se autoriza al Director General para suscribir los contratos de promesa que se requieran para poder garantizar y llevar a cabo los contratos definitivos para el adecuado desarrollo del proceso electoral que tendrá lugar el próximo año. En términos del artículo sesenta del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, la Coordinación Jurídica participó con esta Secretaría, en lo siguiente: Ocho punto uno.- Actividades como Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública Gubernamental: El día siete se presentó a la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro, el informe estadístico que contiene las solicitudes de información ciudadana que fueron atendidas dentro del periodo comprendido del primero al treinta de noviembre del presente año; informando que se atendieron un total de tres solicitudes de información.



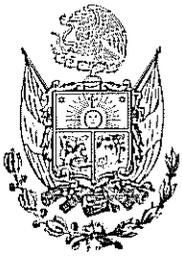
Octavo.- Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios: En su carácter de Secretaría Ejecutiva del Comité, convocó y participó en la sesión celebrada el día siete de diciembre del año en curso; realizando las actividades siguientes: Redacción del acta circunstanciada de la sesión del nueve de noviembre de dos mil once; Elaboración y circulación de las convocatorias respectivas a los integrantes del Comité; Redacción de los dictámenes citados en el punto siete de este informe; y Revisión y elaboración de un contrato de servicios que requiere el Instituto para el cumplimiento del dictamen mencionado en el punto que antecede. Otras actividades: El Coordinador Jurídico atendió la instrucción girada por el Director General; revisó y emitió observaciones a los convenios de colaboración que se firmarán con: la Universidad de Londres, Campus Querétaro, en materia de educación cívica y cultura democrática; las autoridades municipales, para la utilización de los lugares de uso común y/o espacios publicitarios ubicados en la vía pública; el poder ejecutivo del Estado de Querétaro con la participación de la Secretaría de Educación del Estado, con el objeto de garantizar el uso de los espacios educativos para la ubicación de las mesas directivas de casilla que se instalarán el domingo primero de julio del año dos mil doce; y por último, con el Poder Ejecutivo del estado y los dieciocho municipios de la entidad, donde se establecerán los mecanismos apropiados para hacer efectivo el apoyo de la fuerza pública en el proceso electoral local del año dos mil doce. Nueve.- Oficialía de Partes: Por último, del día primero al día de hoy, se recibieron un total de cuarenta documentos; veintiuno para el Consejo General y diecinueve para los órganos operativos han sido distribuidos y tuvieron los efectos que he informado. Es cuanto por informar señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario, le pido ponga a consideración el punto sexto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- El sexto punto es el relativo al informe de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral de Querétaro. Para tal efecto, doy cuenta de la incorporación del licenciado Demetrio Juaristi



Mendoza. En lo relativo a este punto Presidente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Convergencia. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante del Partido Convergencia.- Se da cuenta de la presencia del licenciado Demetrio Juaristi con la protesta del representante de Movimiento Ciudadano antes Convergencia por favor, en mérito de lo que fundamenté en mi primera intervención, el señor está excusado y no tiene porque estar aquí presente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Continúe por favor señor Secretario. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Tomamos nota de la circunstancia y el punto será retomado en asuntos generales. Al efecto, atendiendo el punto del orden del día que nos ocupa, informo al colegiado que en fecha dos de diciembre del presente año, la Secretaría Ejecutiva a mi cargo recibió de la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento del Régimen de Partidos rinde el informe de actividades. En segundo término, con oficio recibido el cinco de diciembre, la Secretaría Ejecutiva también recibió el informe de actividades por parte de la Presidenta de la Comisión de Control. En dicho tenor, en fecha también cinco de diciembre la Secretaría Ejecutiva recibió por parte del Presidente de la Comisión de Editorial y Biblioteca, el informe de actividades. El mismo cinco de diciembre se recibió en la Secretaría Ejecutiva, el informe de actividades del Presidente de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral. Por último, en fecha cinco de diciembre esta Secretaría Ejecutiva recibió oficio con el informe del Presidente de la Comisión de Organización Electoral. En tales términos, solicitaría a los Consejeros Electorales, presidentes de las comisiones ya anunciadas ¿quién hará uso de la voz para rendir el informe? En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz la Consejera Electoral, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantu, Consejera Electoral.- Nada más para solicitar que no estoy en condiciones de leer el informe correspondiente y nada más solicito que se circule a los integrantes del



Consejo General. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Solicitaría al área jurídica, nos pudiera apoyar en la reproducción del informe para que lo pudieran conocer los integrantes dada la petición de la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento de Partidos Políticos, y, en tanto, atendiendo daremos el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Editorial y Biblioteca a efecto de que rinda el informe de actividades. En el uso de la voz el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Consejero Electoral.- Gracias señor Secretario. Derivado de las actividades que realizó al frente de la Comisión de Editorial y Biblioteca, informo a este Órgano Colegiado lo siguiente. Primero.- Comité de selección de la biblioteca del Instituto. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de noviembre, esta Comisión eligió a los Consejeros Electorales, licenciado José Vidal Uribe Concha y profesor Alfredo Flores Ríos, como integrantes del Comité, el cual tiene como propósito profesionalizar los temas editoriales del Instituto, abonar en la rigurosidad de nuestras publicaciones y su contenido. Dentro de la sesión referida, después de analizar diversas opciones, se determinó proceder a editar por separado la normatividad aplicable al proceso electoral; por un lado, las normas de carácter legal, y por otro, una edición de los textos reglamentarios. Segundo.- El ciclo de cine sobre derechos humanos y círculo de lectura. Con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la Comisión, se aprobó la realización de un ciclo de cine y derechos humanos, así como la implementación de un círculo de lectura. En cuanto a este último, la dinámica consistirá en escoger un libro con temas afines a la materia político-electoral, circularlo e invitar a un ponente a disertar sobre la obra elegida, para posteriormente, discutirla. Se informa que se trabaja en la selección de obras y en el acercamiento con posibles ponentes. Cabe destacar, que esta dinámica se inspira en las ideas del prestigiado jurista Andrés Botero Bernal, para quien el cine y la literatura son espejos de la realidad y potencializan nuestras facultades para mejorar nuestra capacidad de comprensión y argumentación. En relación al ciclo de cine, las propuestas acordadas consistieron en las películas: "La Rebelión de la Granja, mil novecientos ochenta y cuatro", "El



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Secreto de Tus Ojos" y, "Vida y Destino", mismas que por su contenido guardan relación con la transición a la democracia, el derecho electoral, y los derechos humanos y así como los regímenes esporáneos; las fechas de proyección serán circuladas con oportunidad. Tercero.- Me es grato informar, que con el apoyo de los Consejeros que integramos la Comisión, el doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Coordinador de Información y Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a nombre de aquel órgano jurisdiccional, donó a este Instituto, la línea editorial que han generado con investigadores nacionales e internacionales sobre temas de vanguardia y comentarios a las sentencias relevantes del Tribunal, lo cual servirá para fortalecer y profesionalizar la Biblioteca del Instituto, y convertirse, eventualmente, en un referente regional en materia de investigación. Cuarto.- De manera particular y por convicción propia de quienes integramos la Comisión, además de ser una acción que derivada de la Reforma Constitucional de junio de dos mil once en materia de derechos humanos, en la que se amplió el marco jurídico de los derechos fundamentales contenidos en tratados internacionales, para evitar interpretaciones disímboles, esta Comisión realiza un estudio sobre la forma de difundir los textos legales y los derechos político – electorales de las comunidades indígenas en el Estado de Querétaro. Quinto.- Supervisión de los trabajos tendentes a la publicación de la revista de este Instituto. Como parte de las actividades de la Comisión, el día de ayer, el Secretario de la Comisión y un servidor, así como el personal de la Coordinación de Comunicación Social, nos trasladamos a la Universidad Nacional Autónoma de México a practicar una entrevista sobre temas político – electorales al doctor Lorenzo Córdova Vianello, quien de manera exclusiva nos concedió, de manera gratuita, un lapso de tiempo en su agenda; en el próximo número de la revista, tendremos la oportunidad de analizar los agudos comentarios que vierte el doctor Córdova sobre el proceso electoral. Los factores reales de la incidencia de las elecciones, la vida democrática como única acción para solucionar los conflictos y el papel del Instituto Electoral como garante del proceso electoral, es cuanto por informar. En el uso de la voz



el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidente de la Comisión de Editorial y Biblioteca de este Consejo General. A continuación tiene el uso de la voz el consejero electoral, Alfredo Flores Ríos, para que proceda en consecuencia. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- Muchas gracias, buenos días a todos los presentes. A continuación rindo el informe sobre las actividades que la Comisión de Organización Electoral ha realizado durante el cuarto trimestre de dos mil once. Con fundamento en el artículo treinta y cuatro del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, tengo a bien presentar el siguiente informe de las actividades realizadas por esta Comisión durante el cuarto trimestre de dos mil once. En sesión extraordinaria del diez de octubre, mediante votación secreta, la Comisión quedó integrada con la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú como Secretaria; y el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda como Vocal, y un servidor con el cargo de Presidente, así como con el Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional. El diecisiete de noviembre, la Comisión sesionó unida con las comisiones Jurídica y de Educación Cívica y Capacitación Electoral, para entregar a los partidos políticos una serie de reglamentos, con la finalidad de que junto con los Consejeros Electorales, la Dirección General, con sus respectivas Direcciones Ejecutivas y Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, efectuaran un análisis y, en consecuencia, emitieran observaciones y propuestas para reformar los referidos reglamentos. Con respecto a la reglamentación señalada, informo que participé en su revisión y, en su momento, presenté propuestas de modificación al Reglamento para Observadores Electorales. Por otra parte, es de mencionarse que de igual forma me encaucé en la revisión del documento que contiene la Cartografía Electoral y que está elaborando la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y en particular con la delimitación geográfica de los distritos con nuevo reseccionamiento, caso específico, de la sección ciento doce del Distrito séptimo de Corregidora; y la sección quinientos sesenta y seis del Distrito noveno de San Juan del Río. De igual cuenta, impartí pláticas al personal del Partido Nueva Alianza en la ciudad de San Juan del



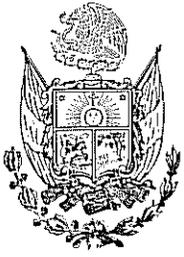
INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Río, con el tema "El Proceso Electoral dos mil doce". Asimismo, asistí a la sesión de la Comisión de Editorial y Biblioteca, en mi calidad de Secretario de la misma. En sesión ordinaria del treinta de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de dictamen por el que se determina someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la propuesta de acciones que derivan de la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver los autos del expediente cuatro diagonal dos mil nueve, formado con motivo de la acción de inconstitucionalidad hecha valer por el Partido del Trabajo en contra de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. En esa misma sesión, el Director Ejecutivo de Organización Electoral rindió su informe relativo a los programas de esa dirección, asignados. De igual forma, se presentó por conducto del Director General, el Procedimiento para la Integración de los Consejos Electorales Distritales y Municipales. En la citada sesión, también se presentó el Catálogo de Cuentas y Formatos al que tendrán que adecuar su contabilidad las fuerzas políticas para el año dos mil doce, mismo que fue presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas. Bajo este contexto, es de señalarse que al impulsar la rendición de cuentas de los recursos económicos de los partidos políticos mediante mecanismos de fiscalización ágiles, abiertos y transparentes, se da un paso más en la obligación legal de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos, y de impulsar el comportamiento ético de las fuerzas políticas involucradas, lo que contribuye a mantener la probidad electoral. Mención especial merece la presentación de la Retrospectiva Electoral, mil novecientos noventa y siete guión dos mil nueve, que es una herramienta estadística cuyo seguimiento y acumulación de datos electorales históricos y específicos, le permiten convertirse en un instrumento de consulta de fácil manejo, que admite el cruce de variables facilitando el análisis o la proyección de escenarios y, con ello, la delimitación de estrategias a seguir por parte de los Partidos Políticos. Es también un instrumento que facilita el análisis y la investigación, que lo mismo servirá a estudiantes, académicos e investigadores, y a la ciudadanía en



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

general interesada en la materia político-electoral. Proyecto que se hará público presentándose y difundándose en el mes de enero. Finalmente, el pasado ocho de diciembre participé como ponente en el taller "Proceso y Organización Electoral Local de Cara al dos mil doce", evento organizado por el Partido de la Revolución Democrática, mismo que tuvo lugar en las instalaciones de este Instituto. Con lo anterior, doy cuenta de las actividades realizadas durante el último trimestre del año en curso, agradezco su atención, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Gracias Consejero Electoral, Alfredo Flores Ríos, Presidente de la Comisión de Organización Electoral. Es todo en cuanto al punto en este momento. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario Ejecutivo. Le pido desahogar el punto séptimo. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, tiene el uso de la voz. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- Gracias señor Secretario. Señoras y señores Consejeros, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en mi calidad de Director General y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado, el informe de actividades que realizó la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro y los órganos operativos que la componen, en los días transcurridos del mes de diciembre del presente año: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta de la Ley Electoral, se solicitó a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Estado, la publicación de los acuerdos aprobados por el máximo órgano de dirección en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre del año en curso. Se remitió a la Entidad Superior de Fiscalización y Presidencia del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro, el Manual de Contabilidad aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Control Interno celebrada el veintinueve de noviembre del actual; en



cumplimiento a lo que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo cuarto transitorio, fracción segunda. En cumplimiento a la solicitud planteada en la sesión de la Comisión Editorial y Biblioteca de fecha veinticinco de noviembre del presente, se sostuvo una reunión con los titulares de la Coordinación de Asesores y de Información y Medios para avanzar en la propuesta de edición de la normatividad electoral. En cumplimiento de la instrucción verbal recibida en la sesión ordinaria del Consejo General del pasado treinta de noviembre, se llevó a cabo una reunión con los licenciados Fernando Ferrer Molina, Vocal de Organización Electoral y Felipe Reyes Ruiz, Vocal del Registro Federal de Electores, ambos de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado, en la que revisamos los avances en los trabajos de notificación a los ciudadanos afectados por el resecionamiento de las demarcaciones ciento doce y quinientos sesenta y seis. En dicha reunión se me informa que al día ocho de los corrientes se han notificado a seis mil novecientos veintiún ciudadanos, lo que representa un avance del sesenta y cinco por ciento del universo a notificar. De conformidad al artículo quince del Reglamento de la Comisión de Control Interno, la Coordinación Administrativa informó el gasto efectuado en el mes de noviembre de dos mil once. Se entregó al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, el Padrón de Proveedores integrado por los interesados que refrendaron su registro para el año dos mil doce. Se informa que este Comité celebró sesión en fecha siete de diciembre, donde se autorizaron diversas requisiciones y dictámenes. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, han proporcionado asesoría y orientación a los encargados de los registros contables de los partidos y asociación política con registro para el debido cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la fiscalización de sus recursos. Se emitieron las observaciones derivadas de los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de dos mil once, presentados por las instituciones políticas, estando en espera de las respuestas dentro del plazo previsto para tal efecto. En relación al acuerdo del



Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha treinta de septiembre del presente año, se están elaborando las fichas técnicas que contendrán los modelos, características y descripción de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el próximo proceso electoral. Al respecto, el titular y un técnico electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, sostuvieron una reunión con el Gerente de Servicios Técnicos de Talleres Gráficos de México a fin de intercambiar información de carácter técnico. Se continúa con el escaneo, captura y validación de la documentación emanada de los consejos distritales y municipales y de las mesas directivas de casilla durante los procesos electorales dos mil, dos mil tres, dos mil seis y dos mil nueve, a través del programa informático denominado Sistema del Archivo Digital Electoral, reportando una captura de veinte mil cuatrocientos veintisiete documentos, de los cuales diecinueve mil ochocientos treinta y ocho han sido validados. En el marco del proyecto denominado Un consejo para Estudiantes, personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral impartió a treinta y nueve estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro la plática sobre "Naturaleza Jurídica y Fines del Instituto Electoral de Querétaro". Se atendió la invitación del Presidente de la Comisión Técnica del Portal de Elecciones en México, para asistir a la presentación del Portal Elecciones en el marco de la Feria Internacional del Libro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, así como a la sesión ordinaria de la mencionada comisión. En el marco de los preparativos para llevar a cabo el procedimiento de Reclutamiento y Selección de Capacitadores-Asistentes Electorales, se tuvo una reunión de trabajo con el Secretario Particular del Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a fin de concertar el préstamo de planteles para la aplicación del examen de conocimientos a los ciudadanos participantes en dicho procedimiento. Se elaboró el documento referente a proyectar, elaborar y aplicar los programas relativos al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Querétaro y diseñar y elaborar los programas de evaluación de desempeño para los integrantes del Servicio Profesional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Electoral. En relación a los talleres de formación cívica en los niveles de educación básica, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral realizó la impartición de los talleres en los Colegios Montpellier y Celta Internacional. Se continúa con la elaboración de las propuestas de guión para el programa de radio Expresiones para Elegir, en razón del inicio del periodo vacacional se remitirán esta semana, los guiones correspondientes a las dos emisiones del mes de diciembre. El día primero de diciembre se presentó la propuesta del nuevo portal de internet del Instituto; A partir de los comentarios recibidos, se están realizando ajustes en su diseño y contenido. Los días seis y siete de los corrientes, órganos operativos de la Dirección General sostuvimos reuniones de revisión y actualización de los distintos módulos del sistema INFOPREL con miras al proceso electoral dos mil doce. Es cuanto señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Está a consideración del colegiado, el informe que ha rendido el Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática, el maestro León Chaín. En el uso de la voz el licenciado Eduardo León Chaín, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias. Solamente para preguntar señor Director sobre el avance de los datos registrales de las secciones ciento doce y quinientos sesenta y seis, si hay ya algún avance respecto al último informe que nos proporcionó, un poco más de cuatro mil, ¿cuántos son? un poco más de catorce mil, no sé qué avances habría, sería una pregunta de acuerdo a los datos que acaba de informar. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Señor Director, por favor. En el uso de la voz el Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- Sí, muchas gracias. A partir de comentarios que en la sesión ordinaria de este Consejo se vertieron, tuvimos una reunión como lo comentaba en mi informe, con los compañeros homólogos del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral, con el objeto de darle un seguimiento puntual a los avances en esta importante tarea



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

que es la notificación a los ciudadanos afectados en la quinientos sesenta y seis de San Juan del Río y la ciento doce de Corregidora. Nos hicieron entrega de un reporte de avance en la notificación; para el día ocho de diciembre, llevaban un total de seis mil novecientos veintiún notificaciones, esto representanta el sesenta y cinco por ciento de las diez mil quinientos cuarenta y un notificaciones que es el universo a notificar, si efectivamente estaba alrededor por arriba de quince mil ciudadanos; sin embargo, en la primera ronda de notificaciones que hizo el Instituto Federal, de ahí se desprende que un número importante acude ya a hacer sus cambios registrales y en este segundo esfuerzo, que tendríamos como universo solamente diez mil quinientos cuarenta y nueve ciudadanos, ese es el avance que tenemos en la ciento doce, que es lo que corresponde al Anexo Técnico Número Uno que firmó este Instituto con el Instituto Federal, y ellos por su lado están haciendo las modificaciones pertinentes de la quinientos sesenta y seis del municipio de San Juan del Río. En el uso de la voz el licenciado Eduardo León Chaín, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Perdón. Es decir, fueron notificados y ya actualizaron sus datos, poco más de diez mil ciudadanos. En el uso de la voz el Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- No. En el uso de la voz el licenciado Eduardo León Chaín, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- O nada más fueron notificados. En el uso de la voz el Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- Así es. El total de notificados en este segundo esfuerzo que son seis mil novecientos veintiuno, particularmente, como usted lo menciona, son meramente notificados, no son ciudadanos que hayan acudido a renovar sus datos registrales, estaríamos esperando terminar con este universo, notificar a este universo de ciudadanos y a partir de ese momento empezar a tener un reporte de ellos de en qué medida los ciudadanos han acudido efectivamente a renovar sus datos registrales. Comentando con los consejeros y el Presidente de este Consejo, estamos valorando la posibilidad de hacer un perifoneo en los primeros días del mes de enero, para reforzar estas acciones y sería una de las



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

acciones adicionales que estaríamos haciendo, previas al quince de enero que es la fecha que tenemos como límite para renovar estos datos. En el uso de la voz el licenciado Eduardo León Chaín, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Si no hay algún otro comentario. Le pido al licenciado Hernández Tinajero, pueda tomar la votación respectiva. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Los consejeros electorales que estén por la afirmativa de la aprobación del informe presentado por el Director General, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de seis votos a favor, por tanto ha sido aprobado por unanimidad de los consejeros electorales presentes, es cuanto Presidente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Tiene el uso de la voz el representante. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante propietario del Partido Convergencia.- Una vez más que manifestamos nuestra protesta por la votación del Consejero Demetrio Juaristi, porque está excusado. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Queda en actas su intervención señor representante. Señor Secretario, le pido por favor pase a desahogar el punto ocho del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- El punto octavo es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba la solicitud de inscripción del registro del Partido del Trabajo. En términos de la dispensa concedida a esta Secretaría, procederé a dar lectura a la parte conclusiva. Del contenido de las disposiciones constitucionales legales que se transcriben en el cuerpo del acuerdo, se desprende que los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia, cuyo fin es, entre otros, promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como contribuir a la integración de la representación popular; de igual manera,



podemos advertir que existen partidos políticos nacionales y estatales; los primeros, son aquéllos que tienen su registro ante el Instituto Federal Electoral, pero de acuerdo a la propia Constitución General de la República, tienen el derecho de participar en las elecciones estatales y municipales. Lo anterior se corrobora con lo dispuesto por el artículo veintisiete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, precepto que establece que tanto partidos políticos nacionales como estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que determina la propia ley; teniendo, para tal efecto, que cumplir con las obligaciones y responsabilidades que la propia constitución y la norma sustantiva electoral les imponen. En tales términos en el acuerdo se procede hacer el análisis de la documentación presentada en los siguientes términos. A efecto de verificar el cumplimiento de los elementos temporales y formales de los requisitos que deber reunir la documentación que contempla el artículo veintiocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para que un partido político nacional pueda inscribir su registro ante el Instituto Electoral de Querétaro, se debe atender a lo siguiente. Primero.- Temporalidad de la solicitud. Refiere el artículo en estudio, que los partidos políticos nacionales que tengan la intención de gozar de los derechos y prerrogativas que establece la propia ley, deberán presentar la solicitud y documentación atinente, durante el mes de noviembre del año anterior a la elección. De lo anterior se obtiene, que si las elecciones estatales se llevarán a cabo en el mes de julio del año dos mil doce, lo cual es un hecho notorio, ya que éstas son coincidentes con las elecciones federales de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciséis, fracción cuarta, inciso a) de la Constitución General de la República; el mes en el que debe solicitarse la inscripción de registro de un partido político nacional ante el Instituto Electoral de Querétaro, debe ser el mes de noviembre del año dos mil once; por tanto, resulta incuestionable que el Partido del Trabajo cumplió a cabalidad con este primer elemento de temporalidad, pues la solicitud de registro fue presentada en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Querétaro, el veinticinco de noviembre del año que transcurre, según se desprende del propio sello oficial con que cuenta esta oficina del



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Instituto Electoral de Querétaro, y que es la instancia competente para recibir, sistematizar y distribuir toda la documentación y correspondencia dirigida al Instituto, según lo establecen los artículos catorce bis del Reglamento Interior y los lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Querétaro. Formalidad de la Solicitud. Por lo que toca al requisito formal de la solicitud de registro, en cuanto a que esta debe ser firmada por su órgano de dirección estatal, el mismo también queda demostrado, toda vez que la ciudadana Alicia Colchado Ariza en su carácter de Comisionada Política Nacional, cuenta con la representación del Partido del Trabajo en el Estado de Querétaro; circunstancia que acredita con la copia certificada ante notario del acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, de fecha tres de marzo del año dos mil diez, a través de la cual se le faculta para que represente al instituto político en cuestión; documental que merece pleno valor probatorio en términos de lo establecido en el artículo cuarenta y siete, fracción primera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, aplicada de manera supletoria a lo electoral. Por lo que refiere al tercer requisito que refiere a las documentales que contengan un ejemplar de declaración de principios, programa de acción y estatutos. Este requisito de forma, también queda acreditado, al acompañarse dentro de la documentación presentada, una copia certificada por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de los documentos básicos vigentes del Partido del Trabajo, los cuales consisten precisamente como ya lo hemos dicho en su declaración de principios, programa de acción y estatutos. Documentales que revisten el carácter de públicas y tienen valor probatorio plena. Por lo que refiere a la documental que contenga una copia certificada de su registro como partido político nacional tenemos que la ciudadana Alicia Colchado Ariza acompañó a su solicitud de inscripción, copia certificada del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de los documentos básicos siguientes: el primero que hace referencia a la protocolización del Congreso Constitutivo del Partido del Trabajo, celebrado el ocho de diciembre de mil novecientos noventa; el segundo,



corresponde al instrumento notarial en el que se hizo constar la celebración del Segundo Congreso Nacional Extraordinario del Partido del Trabajo, de fecha once de septiembre de dos mil diez. Documentales de las que se desprende que el Instituto político denominado Partido del Trabajo, se encuentra legalmente registrado como partido político nacional ante el Instituto Federal Electoral; las documentales de mérito, al ser de carácter público, merecen pleno valor probatorio pleno. A mayor abundamiento, dentro de la documentación que acompañó la Comisionada Política Nacional de la fuerza política motivo de análisis, también se encuentra una certificación de fecha once de enero de dos mil once, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en donde se hace constar que de acuerdo a la documentación que obra en los archivos de ese organismo, el Partido del Trabajo se encuentra registrado como partido político nacional, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que el código de la materia señala. Por último y por lo que refiere a la documentación que contenga una certificación de su órgano de dirección nacional, donde se señalen los nombres de los titulares de su órgano de representación en el Estado. Tenemos que al efecto de dos certificaciones hechas por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en donde se precisa la integración de la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión Coordinadora Nacional, ambas del Partido del Trabajo, la cuales, en términos de sus estatutos son los titulares de su órgano de representación en el Estado; sin dejar de tomar en cuenta desde luego la copia certificada del acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional de fecha tres de marzo del año dos mil diez, a través de la cual se le faculta a la ciudadana Alicia Colchado Ariza para que represente al instituto político en cuestión, ante las autoridades electorales en el Estado. En tales términos es por lo que se propone a este Consejo General el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver respecto de la solicitud de inscripción del registro del partido político nacional denominado Partido del Trabajo, ante el Instituto Electoral de Querétaro, en términos de los



razonamientos que se plasman en el considerando primero de esta determinación. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con fundamento y apoyo en los considerandos Primero al Quinto del presente acuerdo, determina que es de concederse y se concede la inscripción de registro al partido político nacional denominado "Partido del Trabajo" ante este Instituto, en virtud de que acreditó cumplir con todos y cada uno de los documentos que la Ley Electoral del Estado de Querétaro señala. Tercero.- El Partido del Trabajo, será sujeto de los derechos a prerrogativas y obligaciones que establece la normatividad electoral vigente, a partir del mes de enero del año dos mil doce. En consecuencia, se ordena requerir al Partido del Trabajo, por conducto de su Comisionada Nacional en la entidad, a efecto de que acredite sus representantes ante el Consejo General, y así, estar en posibilidades de cumplir con lo que mandata la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento de Fiscalización. Cuarto.- A efecto de dar cumplimiento al artículo veintinueve del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se ordena a la Secretaría Ejecutiva llevar a cabo el procedimiento para que el Partido del Trabajo se integre a las Comisiones permanentes del Consejo General. Quinto.- Se ordena notificar personalmente el contenido del presente acuerdo, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia a los abogados adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Es cuanto esta Secretaría propone al colegiado. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Señores integrantes está a su consideración el proyecto de acuerdo que nos ha dado lectura el Secretario Ejecutivo. Señor Secretario, en virtud de que no hay intervención alguna, le suplico tome la votación respectiva. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Así lo haremos Presidente. Maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, su voto. En el uso de la voz el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Consejera Electoral, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejero Electoral, profesor Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- El voto de su servidor es a favor, por lo tanto Presidente, informo que ha sido aprobado por unanimidad, seis votos a favor de los consejeros electorales presentes. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Convergencia. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante de Convergencia.- Solamente para seguir insistiendo en la protesta de Movimiento Ciudadano, en razón del voto del Consejero Demetrio Juaristi y con un agregado más, entiendo que este Consejo está tomando el voto de él, porque no han informado ustedes a la Legislatura de la excusa del Consejero Demetrio Juaristi y por lo tanto no hay procedimiento, porque en todo caso sería inválida esta sesión por ese hecho, para que tome nota por favor. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Queda constancia en el acta. Señor Secretario por favor le pido desahogar el punto noveno del orden del día. Adelante. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen por el que se determina someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la propuesta de acciones



que derivan de la sentencia dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver los autos del expediente cuatro diagonal dos mil nueve, formado con motivo de la Acción de Inconstitucionalidad que promoviera el Partido del Trabajo en contra de diversos numerales de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. La cuenta es del tenor siguiente. acorde a las disposiciones que se reproducen en el apartado de las disposiciones jurídicas se desprende que por mandato supremo las constituciones y leyes de los estados en materia electoral, garantizaran ciertos aspectos, sobresaliendo lo establecido por el artículo ciento dieciséis, párrafo segundo, fracción cuarta, inciso h), el cual establece el monto máximo al que están sujetas las aportaciones que reciban los partidos políticos de sus simpatizantes, las cuales no podrá exceder del diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador. De igual manera, dicho numeral obliga a establecer en la legislación local los procedimientos para el control y vigilancia del origen y gasto de los recursos partidarios, así como las sanciones por el incumplimiento de tales normas. De acuerdo a lo anterior, y parafraseando lo expresado por el jurista Marco Antonio Zavala Arredondo en su ensayo "La fiscalización de los recursos", publicado en los Estudios sobre la reforma electoral dos mil siete. Hacia un nuevo modelo, debe considerarse que un sistema de financiamiento de los partidos políticos debe venir acompañado de normas de control y sanción a su incumplimiento. Y por tanto, podemos estimar que el artículo treinta y nueve de la ley electoral queretana es, justamente, una norma que tiene por objeto limitar y controlar el financiamiento. Ahora bien, considerando que como resultado de la sentencia recaída en el proceso judicial iniciado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación como Acción de Inconstitucionalidad, la cual se menciona en el antecedente tercero, se expulsó del orden jurídico queretano el último párrafo del artículo treinta y nueve de la Ley Electoral, lo que tiene como efecto el que no existe un precepto constitucional o legal en la entidad, que prohíba que los montos máximos de las aportaciones de los simpatizantes de los partidos políticos excedan del diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine



para la elección de gobernador. En este sentido, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, como autoridad en la materia, no puede pasar inadvertida la ausencia legislativa de mérito, lo que pone en peligro el régimen de partidos políticos, pero sobre todo abre la posibilidad de que intereses económicos puedan influir en la toma de decisiones de tales instituciones políticas, alejándolas de los fines que les establece con claridad el artículo veinticuatro de la Ley Electoral del Estado. Frente a esta situación, es necesario recordar que el Consejo General cuenta con una serie de atribuciones que le permiten atender esta omisión legislativa y con ello ajustar la actividad de los partidos políticos a los principios generales del financiamiento, de entre los cuales se encuentran las acciones de carácter general tendentes a conocer el monto y la fuente del financiamiento de las instituciones políticas. En este sentido, a fin de que el ejercicio de las citadas atribuciones explícitas sea eficaz y funcional, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro puede ejercer ciertas facultades implícitas que resulten necesarias para hacer efectivas aquellas, siempre que estén encaminadas a cumplir los fines constitucionales y legales para los cuales fue creado. Por lo antes expuesto, este Consejo General debe aprobar la propuesta que determina las acciones necesarias para subsanar la laguna normativa que sustituya el último párrafo del artículo treinta y nueve de la norma electoral del Estado, la que ha sido declarada inconstitucional. Estas acciones deben de partir de identificar los aspectos que hay que tomar en cuenta para la construcción de la disposición normativa de carácter general que regule el tema; éstos se pueden obtener de la sentencia multicitada en el cuerpo de este proyecto de dictamen. Tomando en cuenta que el ejercicio presupuestal de dos mil diez, ya ha sido concluido, dictaminado y sancionado por los órganos competentes del Instituto, los cuales dieron cabal cumplimiento por lo acordado por el Consejo en fecha treinta y uno de marzo del presente año, tenemos que la proposición que se propone a este colegiado surta efectos para el año dos mil once y los subsecuentes, es decir, ahora no se sujeta a una temporalidad, sino hasta en tanto no exista una modificación legislativa en el Estado de



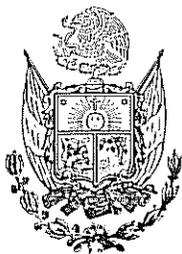
INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Querétaro, tenga en aplicación lo que tenga a bien aprobar este Consejo General. En consideración anterior, debe de dotarse a los órganos competentes de llevar a cabo los procedimientos de fiscalización, de un instrumento obligatorio de carácter general que le permita interpretar en todos sus términos el contenido del artículo treinta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en tal sentido y entendiendo la potestad conferida a este colegiado, se estima que este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro debe determinar que para verificar el cumplimiento de los topes de financiamiento privado, y límites a las aportaciones de los simpatizantes de los partidos políticos, se observará lo siguiente. Primero.- En atención a lo que ordena el artículo treinta y seis, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el financiamiento privado de cada partido político no podrá exceder del noventa y nueve por ciento del financiamiento público que percibió de manera individual durante el ejercicio fiscal inmediato anterior. Segundo. El financiamiento privado se considerara integrado por dos rubros en particular. Primero.- Los recursos provenientes de la militancia o cualquier figura reconocida por los estatutos del partido político, hablo de la estructura permanente de los partidos, estas aportaciones no estarán acotadas por el tope constitucional, siempre que no rebasen el ya señalado en el artículo treinta y seis, fracción segunda. No obstante este financiamiento privado se encuentra integrado por los recursos en efectivo o en especie que aporten los simpatizantes, es decir, aquellas personas ajenas al partido, de los que de manera eventual y con el objeto de aportar o apoyar una campaña en específico reciba el partido político, estos sí estarán acotados, cuya suma total anual no podrá exceder del diez por ciento del tope de gasto de campaña determinado para la elección de gobernador durante el proceso electoral ordinario inmediato anterior. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto en las disposiciones jurídicas transcritas, este Consejo General tienen a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver respecto del proyecto de dictamen por el que se determina someter a



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la propuesta de acciones que derivan de la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver los autos del expediente cuatro diagonal dos mil nueve, formado con motivo de la Acción de Inconstitucionalidad hecha valer por el Partido del Trabajo en contra de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos primero y segundo del presente acuerdo. Segundo.- Los órganos competentes del Instituto, al desahogar los procedimientos de fiscalización del financiamiento privado que reciban los partidos políticos durante el ejercicio fiscal correspondiente, deberán atender las disposiciones que se detallan en el considerando cuarto del presente acuerdo. Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos con representación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, facultando a los licenciados adscritos, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro. Cuarto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para que remita al Director de Organización Electoral y a la Coordinación de Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, un ejemplar del presente acuerdo; lo anterior, para los fines legales a que haya lugar. Quinto.- Publíquese, el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Es lo que la Secretaría propone. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias Secretario. Está a su disposición el acuerdo que ha dado lectura el Secretario Ejecutivo. Si no hay observaciones o comentarios, le pido señor Secretario tome el sentido de la votación correspondiente. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente. Maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, su voto. En el uso de la voz el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Consejera Electoral licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso

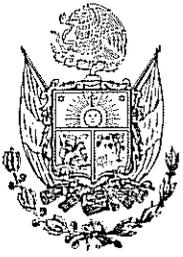


INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejero Electoral, profesor Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- El voto de su servidor es a favor, por lo tanto doy cuenta que ha sido aprobado por seis votos a favor de los consejeros electorales presentes. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Convergencia. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante de Convergencia.- Para ahorrarnos las intervenciones, que se quede asentada la protesta de Movimiento Ciudadano, en todas las votaciones que emita el Consejero Electoral Demetrio Juaristi. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias. Señor Secretario le pido tenga a bien poner a consideración el punto décimo del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente. Es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se aprueba el Calendario Electoral Local del año dos mil doce. Si me lo permiten. Esta integración del Consejo General en reiteradas ocasiones ha reiterado en foros públicos, en mesas institucionales, la necesidad de ajustar y dar claridad al marco jurídico vigente. Desafortunadamente las agendas legislativas no han permitido que podamos contar con la debida anticipación, con una norma que nos permita conocer de una manera cierta de cómo se deben de ejecutar determinadas actividades. Por instrucciones de los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva se ha hecho a la tarea de analizar el texto legal vigente y plasmar mediante un



calendario, la interpretación jurídica, que será aplicable durante el próximo proceso electoral, el instrumento que ustedes habrán de recibir en caso de que el pleno así lo considere prudente, podrán identificar la fecha exacta de realización de cada uno de los actos del proceso electoral, precampaña, campaña, registro de candidatos, fecha en que los servidores públicos; deberán suspender la difusión de su propaganda gubernamental, inicio de los procesos de selección interna, cuando debemos de dar aviso al Consejo General de estos procesos de selección interna, entre otras actividades; esperemos que el insumo que se propone sea el adecuado para normar el adecuado desarrollo de los procesos electorales en la entidad. Del contenido de las disposiciones que se contienen en el acuerdo el Instituto Electoral de Querétaro tiene, entre otras funciones, la de ejecutar los actos necesarios tendentes a la organizar y desahogar las etapas del proceso electoral que tendrá lugar el año dos mil doce en todo el territorio del Estado. Para cumplir con esos fines, el Instituto Electoral de Querétaro, a través de sus distintos órganos, se hizo a la tarea de realizar el Calendario Electoral dos mil doce, en el que se establecen los tiempos y las actividades electorales prioritarias a desahogar por el Instituto, los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se agrega al presente como anexo. Con la intención de dar certeza y objetividad a los actos del Instituto y plantear de forma clara y precisa los principales plazos y términos que deben observarse en el Proceso Electoral del año dos mil doce, se realizó una interpretación de los numerales respectivos para determinar la fecha exacta en que habrán de desahogarse éstos, tomando en consideración lo establecido por el artículo veintidós, fracción primera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. De esta manera, los plazos computados en días se consideraran completos, es decir, de las cero a las veinticuatro horas, sin que el acto respectivo pueda tener lugar dentro del plazo referido en la norma. Hablo de la declaratoria del proceso electoral en concreto. Tal es el caso de la declaratoria de inicio del Proceso Electoral que en términos de lo que ordena el artículo ciento dos de la Ley Electoral del Estado, habrá de realizar el Consejo General, ciento dos días



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

previos al primer domingo de julio, por lo tanto, considerando lo expresado anteriormente, ésta se realizará el martes veinte de marzo del dos mil doce, tomando como base que estos ciento dos días deberán ser completos, sin considerar el primer domingo de julio, ni el propio de la declaratoria de inicio de proceso. Ahora bien, los plazos en los que la Ley utilice el vocablo "dentro" se entenderá que la actividad deberá realizarse justamente entre las cero horas del primer día señalado hasta las veinticuatro horas del último. En los plazos señalados en semanas, debe entenderse que las mismas son completas, similar a como se establecen los días, es decir, que la semana se considerara aquella que va de domingo a sábado. Por lo tanto, con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por las normas jurídicas transcritas, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es legalmente competente para conocer y resolver respecto al acuerdo por el que se aprueba el Calendario Electoral Local del año dos mil doce; lo anterior, en términos de los razonamientos que se exponen en el considerando primero de esta determinación. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro Aprueba el Calendario Electoral dos mil doce, el que como anexo se considera parte integrante del presente acuerdo y se tiene por reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero Con fundamento en el artículo cincuenta y siete, fracciones noveno y décimo del Reglamento Interior, se instruye a la Coordinación de Información y Medios del Instituto Electoral de Querétaro, para que proceda al diseño de los instrumentos de promoción y difusión del Calendario Electoral Local del año dos mil doce, incluyendo la página electrónica del Instituto Electoral de Querétaro y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Cuarto.- Notifíquese lo aquí acordado, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León; a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República; al



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Consejo General del Instituto Federal Electoral; a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Querétaro; a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro y Procuraduría General de Justicia en el Estado. De igual forma, se ordena notificar a los partidos políticos el contenido del presente acuerdo, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia a los licenciados adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo y el Calendario Electoral Local del año dos mil doce, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", debiendo observar en todo caso lo dispuesto por el artículo ciento cinco, fracción segunda, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, los noventa días previos al inicio del proceso electoral. Es cuanto propone la Secretaría. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario, está a la consideración de los integrantes del Consejo, lo que ha dado lectura el señor licenciado Magdiel Hernández Tinajero. Si no hay ningún comentario, le pido señor Secretario tome el sentido de la votación. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente. Maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, su voto. En el uso de la voz el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Consejera Electoral, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejero Electoral, profesor Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José



Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- La Secretaría Ejecutiva está a favor, por lo que ha sido aprobado con seis votos el proyecto de acuerdo y el calendario electoral. Solicitaría a mis compañeros distribuyan el insumo correspondiente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Le pido desahogemos el décimo primer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación de reformas al Reglamento de Fiscalización. Se propone lo siguiente. El documento que se presenta a la consideración de este Colegiado, propone reformas adecuadas y pertinentes al Reglamento motivo de análisis, las cuales han sido ampliamente debatidas al seno de las comisiones unidas que las proponen, y se resumen de la siguiente manera. En la propuesta se distinguen reformas en tres sentidos. El primero, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones políticas, sin demérito del cumplimiento de las mismas; el segundo, mejorar el contenido de los dictámenes que deba rendir la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; el tercero, regular de forma adecuada y exhaustiva, los supuestos en que operarán los procedimientos preventivo, de liquidación y de conclusión de operaciones. Entre las reformas que tienen que ver con el primero de los sentidos apuntados, podemos señalar a aquellas que tienen por objeto precisar el conducto por el que el responsable del órgano interno de control deberá acreditarse ante el Instituto Electoral de Querétaro. También, y dentro de la misma línea, se encuentra el planteamiento de aclarar que las cuentas bancarias deberán aperturarse por conducto de los legítimos representantes legales de las instituciones políticas, lo que además abona a la certeza jurídica. De la misma forma, se fija como obligación del encargado de los registros contables, el tener título de contador, por lo que ya no será necesario que



cubra dicho requisito el encargado del órgano interno. Esto, sin afectar la necesaria composición y registro técnicamente adecuado de los elementos contables, permitirá una mayor libertad a los partidos para determinar a los titulares de sus órganos de dirección, en materia financiera. Se elimina la presentación de agendas de precampañas y campañas. Este instrumento, en la práctica, demostró poca confiabilidad para permitir una adecuada fiscalización; además, el monitoreo de los gastos en dichas etapas del proceso electoral, se realiza de mejor forma mediante otros métodos, tales como el seguimiento periodístico y la labor de los capacitadores-asistentes electorales en campo. Sin embargo, queda la obligación de los partidos y coaliciones de presentar la información que se les requiera por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dentro del segundo sentido apuntado, se precisa de mejor manera el contenido de las conclusiones de los dictámenes que se emitan con motivo de los estados financieros. Esto dará mayor claridad tanto a los partidos y asociaciones políticas, como al máximo órgano de dirección del Instituto. En seguimiento a lo anterior, se establecen sólo dos sentidos posibles a los dictámenes: aprobatorios o no aprobatorios; con esto se elimina la posibilidad de que sean aprobatorios en lo general y no en lo particular, situación que se prestaba a una poca claridad en los mismos. Abonando a la certeza y transparencia, se establece una distinción importante entre recomendaciones, que tienen que ver con cuestiones formales y por tanto no trascendentes; e inconsistencias de fondo, esto es, situaciones que provocan la no aprobación de los estados financieros por ser violatorias de los principios constitucionales y legales en materia de financiamiento y gasto de las instituciones políticas. Por tanto, se establecen de forma clara los supuestos en que se pueden presentar dichas inconsistencias. Resumiendo cuando un dictamen se apruebe puede ser porque no tiene ninguna observación o puede tener alguna recomendación, pero únicamente indica violación de forma, no se afectan las instituciones en materia de fiscalización y no se aprobara cuando se vulneren los principios constitucionales en la materia, eliminar los aprobatorios en lo general y no en lo particular, en lo particular nunca he entendido porque. En cuanto al tercer



sentido, esta propuesta busca ofrecer un marco adecuado para los supuestos de los procedimientos preventivos, de liquidación y de conclusión de operaciones. A propuesta de la Dirección Ejecutiva se hace una normatividad clara a cada uno de los supuestos en que operara el procedimiento preventivo y de conclusión de operaciones. Por último resulta de vital importancia que el Instituto Electoral de Querétaro adecúe su reglamentación, como es el caso que nos ocupa, atendiendo a la temporalidad y anticipación establecidos en la Ley Suprema de la Nación, en concreto el artículo ciento cinco, ya multicitado, el cual establece la obligación en el sentido de que, las leyes electorales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo, no podrá haber modificaciones legales fundamentales. En observancia a ello, el Instituto Electoral cumple en tiempo y forma con dicha disposición constitucional, al ajustar desde este momento su reglamentación, para el proceso electoral que como ya hemos dicho iniciará en el veinte de marzo del año dos mil doce; lo anterior, con la finalidad de dar certeza y seguridad jurídica a todos los actores que intervendrán en el próximo proceso electoral. Por tanto el acuerdo que se propone es del tenor siguiente. Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y aprobar el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica, por el que presentan a la consideración del Consejo General, la aprobación de reformas al Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General aprueba el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica, por el que presentan a la consideración del Consejo General la aprobación de reformas al Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Tercero.- A efecto de dotar de certeza, objetividad y legalidad a las reformas que en el acto se aprueban, es necesario precisar los artículos transitorios propuestos por las Comisiones Unidas para que los mismos sean del tenor literal siguiente. Primero.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día tres de enero de dos mil doce. Segundo.- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán hasta su total conclusión, conforme al ordenamiento vigente al momento de su inicio. Se exceptúan de lo anterior, las normas que mediante modificaciones posteriores, disminuyan las cargas a los sujetos obligados, así como las relativas al procedimiento, supuesto en el que podrán aplicarse retroactivamente. Tercero.- Si con motivo de reformas a las leyes en materia electoral del Estado de Querétaro, se genera contradicción con normas contenidas en el Reglamento, éstas las reglamentarias quedarán sin efectos y se aplicarán las disposiciones legales. El cuarto punto de cuerdo dejando a un lado los artículos transitorios que se proponen dice: Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que, auxiliado de la Coordinación de Asesores y, Jurídica, ambas del Instituto Electoral de Querétaro, proceda a integrar el texto del Reglamento de Fiscalización, debiendo incorporar las reformas que por este Acuerdo se aprueban. Quinto.- Se ordena remitir a la Comisión de Editorial y Biblioteca un ejemplar de la presente determinación y del texto del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, a efecto de que desahogue los actos que deriven de su competencia, relacionados con la edición y tiraje del mismo. Sexto.- Se ordena notificar el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos y asociación política con representación ante el Instituto Electoral de Querétaro, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia mis compañeros de la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro. Séptimo.- Publíquese el presente acuerdo y el texto completo del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Querétaro, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", debiendo observar en todo caso, lo que dispone el multicitado precepto legal el artículo ciento cinco, fracción segunda. Es cuanto señor Presidente. En el uso de la voz



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Está a su disposición el proyecto de acuerdo que ha dado lectura el señor Secretario, por si hubiera alguna observación o comentario. No siendo así, le pido proceda señor Secretario Ejecutivo, a tomar el sentido de la votación de la consejera electoral y de los señores consejeros electorales. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Consejero Electoral Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, su voto. En el uso de la voz el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Consejera Electoral licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejero Electoral, profesor Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- El voto de su servidor es a favor, por lo tanto, se aprueba por unanimidad con seis votos de los consejeros electorales presentes. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Señor Secretario, continuando con el desahogo del orden del día, le pido ponga a consideración de los integrantes de este Consejo, el punto décimo segundo. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del



Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro. El ordenamiento cuya aprobación se analiza, resulta de vital importancia para este órgano constitucional autónomo, ya que normará el trabajo que deberán realizar los Consejos Distritales y Municipales que son los órganos facultados para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de Ley y de los acuerdos del Consejo General del Instituto; dichos consejos se encargarán, entre otros actos, de aprobar la integración de las mesas directivas de casilla, el registro de candidatos, realizar el cómputo de elección de diputados y ayuntamientos en cada distrito o municipio según corresponda. Es así, que el Reglamento que se propone permitirá el desahogo ágil de los asuntos competencia de los Consejos Distritales y Municipales, el cual consta de once capítulos, que abarcan en orden, los siguientes temas: disposiciones generales; atribuciones de los integrantes de los consejos; tipos de sesiones; convocatoria a las mismas; quórum; inasistencia y separación del cargo; desarrollo de las sesiones; votaciones; determinaciones de los consejos; actas de las sesiones y, por último, horario y guardias. Por otro lado, también resulta de vital importancia que el Instituto expida la reglamentación con la anticipación que señala nuestra carta magna. En observancia a ello el Instituto cumple en tiempo y forma con dicha disposición constitucional, al aprobar desde este momento su reglamentación y es que se propone el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y aprobar el dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro; lo anterior, en términos de los razonamientos que se esgrimen en el considerando primero de esta determinación. Segundo.- El Consejo General aprueba el dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro. Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que, auxiliado de la Coordinación de Asesores de los Consejeros Electorales y, Jurídica, ambas del Instituto Electoral de Querétaro, proceda a integrar el texto del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro. Cuarto.- Se ordena remitir a la Comisión de Editorial y Biblioteca, un ejemplar de la presente determinación y del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro, que por este acto se aprueba, a efecto de que desahogue los actos que deriven de su competencia, relacionados con la edición y tiraje del mismo. Quinto.- Se ordena notificar el contenido del presente Acuerdo a los partidos políticos y asociación política con representación ante el Instituto Electoral de Querétaro, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia a los licenciados adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo y el texto completo del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Querétaro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", debiendo observar en todo caso lo dispuesto por el artículo ciento cinco, fracción segunda, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Señores integrantes del Consejo General, está a su disposición el acuerdo que ha dado lectura correspondiente al punto décimo segundo de nuestra orden del día. En virtud de que no hay ninguna participación, proceda señor Secretario a tomar la votación de la consejera electoral y de los señores consejeros electorales. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, su voto. En el uso de la voz el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Consejera Electoral licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejero Electoral, profesor Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- El voto de su servidor es a favor, doy cuenta de seis votos, fue aprobado por unanimidad el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Señor Secretario, le ruego ponga a consideración del órgano colegiado el acuerdo correspondiente al punto décimo tercero del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales del Instituto Electoral de Querétaro. Conforme a lo que dispone el artículo noventa de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el cual señala que los Capacitadores-Asistentes Electorales son los auxiliares de los consejos distritales y municipales, así como de las mesas directivas de casilla, en las etapas del proceso electoral; que serán designados por el Consejo General, a propuesta de la Dirección General, mediante el procedimiento para la selección y reclutamiento, establecido para tal efecto. El



reglamento cuya aprobación se propone, se ha construido de una forma plural, en respeto al marco normativo aplicable, y garantiza una adecuada regulación de las funciones, tanto de los supervisores como de los capacitadores-asistentes electorales. El documento ha quedado integrado con tres títulos; el primero, contiene disposiciones generales que definen el objeto y funciones del Reglamento; el segundo regula los requisitos para ocupar los cargos de Supervisor y Capacitador-Asistente Electoral, así como sus funciones de manera separada para cada uno de dichos cargos; el tercer título, precisa las obligaciones y prohibiciones de los funcionarios de referencia, así como la previsión de que, en su caso, se pueda iniciar el procedimiento previsto en la ley en los casos de incumplimiento grave de dichas obligaciones. Por tal motivo el acuerdo que se propone es el siguiente. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y aprobar el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica, por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales del Instituto Electoral de Querétaro; lo anterior, en términos de lo razonado en el considerando primero de la presente determinación. Segundo.- El Consejo General aprueba el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica, por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales del Instituto Electoral de Querétaro. Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que, auxiliado de la Coordinación de Asesores y, Jurídica, ambas del Instituto Electoral de Querétaro, proceda a integrar el texto del Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales del Instituto Electoral de Querétaro. Cuarto.- Se ordena remitir a la Comisión de Editorial y Biblioteca, un ejemplar de la presente determinación y del Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales del Instituto Electoral de Querétaro, que



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

por este acto se aprueba, a efecto de que desahogue los actos que deriven de su competencia, relacionados con la edición y tiraje del mismo. Quinto.- Se ordena notificar el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos y asociación política con representación ante el Instituto Electoral de Querétaro, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia a los licenciados adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo y el texto completo del Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales del Instituto Electoral de Querétaro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", debiendo observar en todo caso, lo dispuesto por el artículo ciento cinco, fracción segunda, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias licenciado Hernández Tinajero. Señores integrantes del Consejo General, está a su disposición el acuerdo que ha dado lectura el Secretario del Consejo. En virtud de que no hay ninguna intervención, solicitud de palabra, le pido al señor Secretario Ejecutivo a tomar la votación de la consejera electoral y de los señores consejeros electorales presentes. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Consejera Electoral licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, su voto. En el uso de la voz el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejero Electoral, profesor Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Vidal Uribe



Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- El voto de su servidor es a favor, doy cuenta de seis votos a favor, por lo tanto ha sido aprobado por unanimidad el reglamento de cuenta. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario, le pido desahogemos el siguiente punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento para Observadores Electorales del Instituto Electoral de Querétaro. El Reglamento para Observadores Electorales del Instituto Electoral de Querétaro, resulta de vital importancia para este órgano constitucional autónomo, ya que parafraseando al autor Eduardo Núñez Vargas, la observación electoral cumple diversas funciones, a saber: disuadir actos ilícitos o de desequilibrio de las condiciones de participación y de los resultados electorales; informar y educar al ciudadano en la práctica electoral; brindar legitimidad a las elecciones, y corregir y mejorar el sistema y la organización electoral. Tales funciones son deseables y deben ser impulsadas por el Instituto Electoral de Querétaro. De igual manera, resulta fundamental atender el mandato constitucional que tantas veces he compartido con esta mesa, en tal virtud se propone el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y aprobar el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento para Observadores Electorales del Instituto Electoral de Querétaro; lo anterior, en términos de lo razonado en el considerando primero de esta determinación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presentan a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del Reglamento para Observadores Electorales del Instituto Electoral de Querétaro. Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que, auxiliado de la Coordinación de Asesores y, Jurídica, ambas del Instituto Electoral de Querétaro, proceda a integrar el texto del Reglamento para Observadores Electorales del Instituto Electoral de Querétaro. Cuarto.- Se ordena remitir a la Comisión de Editorial y Biblioteca un ejemplar de la presente determinación y del Reglamento para Observadores Electorales del Instituto Electoral de Querétaro que por este acto se aprueba, a efecto de que desahogue los actos que deriven de su competencia, relacionados con la edición y tiraje del mismo. Quinto.- Se ordena notificar el contenido del presente Acuerdo a los partidos políticos y asociación política con representación ante el Instituto Electoral de Querétaro, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia a los licenciados adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Publíquese el presente acuerdo y el texto completo del Reglamento para Observadores Electorales del Instituto Electoral de Querétaro, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", debiendo observar en todo caso lo dispuesto por el artículo ciento cinco, fracción segunda, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este caso en concreto la Secretaría Ejecutiva realizó un del artículo diez y es otro de los que presenta una gran diversidad para el ejercicio de tan importante derecho político reconocido a los ciudadanos de Querétaro, en tal virtud la cuenta que ustedes han escuchado, propone respetar en todos sus términos el texto de la ley, no obstante sugeriríamos de manera muy respetuosa que la convocatoria dirigida a los ciudadanos se difundiera con la anticipación debida para que estos preparen la documentación atinente y a partir del veinte de marzo puedan ser acreditados como observadores electorales, está es la solución que



encontramos a la complejidad a propósito de la intervención del representante del Partido de la Revolución Democrática en la sesión de Comisiones Unidas, es la cuenta. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Está a su consideración el proyecto de acuerdo que ha dado lectura el Secretario del Consejo General. No habiendo ninguna intervención, licenciado Hernández Tinajero, le pido tome el sentido de la votación de la consejera electoral y de los señores consejeros electorales presentes. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Así lo haré. Consejera Electoral licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, su voto. En el uso de la voz el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejero Electoral, profesor Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- El voto de su servidor es a favor, por lo tanto doy cuenta de seis votos a favor de la aprobación de este reglamento. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario, le pido tenga a bien poner a consideración de los integrantes del Consejo el punto décimo quinto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen que emiten las



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica; por el que presenta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación de reformas al Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador. Es necesario analizar y adecuar el Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral de Querétaro, ya que este resulta de vital importancia, pues atendiendo a las características del propio procedimiento, las cuales le dan el matiz de un instrumento inhibitor y sancionatorio de aquellas conductas que afecten la equidad en la contienda electoral. En efecto, el documento que se presenta a la consideración de este Consejo General, introduce reformas adecuadas y pertinentes al Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral de Querétaro, respetando los principios de reserva de ley, particularmente respecto de las sanciones imponibles; y el principio de subordinación jerárquica, merced al cual atiende las disposiciones en la materia, tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de la particular del Estado, la Ley Electoral del mismo y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Dichos principios han sido retomados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia cuyo rubro es "Facultad reglamentaria. Sus límites"; De igual manera, se precisa con claridad tanto el objetivo del Reglamento como los criterios de interpretación aplicables, respetando los principios del régimen administrativo sancionador electoral. Considerando la naturaleza expedita del procedimiento especial sancionador, se introducen reformas que facilitarán su cumplimiento; en particular, las que tienen que ver con la obligación del denunciante para señalar domicilio procesal en la capital del Estado; y también la que establece que no será necesario acompañar al escrito de contestación de los documentos para acreditar la personalidad, cuando se trate del representante de un partido político que integre el Consejo General. Siguiendo el razonamiento anterior, esto es, la celeridad necesaria, se precisa que la denuncia podrá ser desechada de plano cuando no implique violación a las reglas en materia de propaganda política, gubernamental o electoral. De la misma forma, se



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

precisan, en esta propuesta, las medidas cautelares que puede dictar la Secretaría Ejecutiva. Resulta este punto de singular interés, dada la esencia propia del procedimiento especial, que es tutelar la equidad en la competencia electoral. Por último, resulta de vital importancia que las reformas, materia de análisis, se expidan con la anticipación constitucional debida. En mérito de lo anterior es que la Secretaría propone el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y aprobar el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica, por el que se presenta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación de reformas al Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral de Querétaro; lo anterior, en términos de los razonamientos plasmados en el considerando primero de esta determinación. Segundo.- El Consejo General aprueba el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, y Jurídica, por el que se presenta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación de reformas al Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral de Querétaro, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que, auxiliado de la Coordinación de Asesores y, Jurídica, ambas del Instituto Electoral de Querétaro, proceda a integrar el texto del Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral de Querétaro. Cuarto.- Se ordena remitir a la Comisión de Editorial y Biblioteca un ejemplar de la presente determinación, a efecto de que desahogue los actos que deriven de su competencia, relacionados con la edición y tiraje del Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Se ordena notificar el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos y asociación política con representación ante el Instituto Electoral de Querétaro, autorizando para que practiquen indistintamente dicha



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

diligencia a los licenciados adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo y el texto completo del Reglamento del Procedimiento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral del Querétaro, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", debiendo observar en todo caso, lo dispuesto por el artículo ciento cinco, fracción segunda penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es la cuenta Presidente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Está a su consideración el proyecto de acuerdo que ha dado lectura el señor Secretario Ejecutivo, señores integrantes. En virtud de que no hay comentario sobre el particular. Le pido señor Secretario proceda a tomar la votación de la señora consejera electoral y de los señores consejeros electorales presentes. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Así lo haré. Consejera Electoral licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, su voto. En el uso de la voz el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejero Electoral, profesor Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- El voto de su servidor es a favor, doy cuenta de seis votos a favor para aprobar el Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador. En el uso de la voz el



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario, le ruego tenga a bien poner a consideración el penúltimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos al que deberá sujetarse la Contabilidad de los Partidos y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal dos mil doce. Del contenido de las disposiciones que se transcriben en el cuerpo del acuerdo, se desprende que para el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo de las instituciones políticas y para el ejercicio de las atribuciones reconocidas a este colegiado en materia de fiscalización de los recursos que éstas manejen, es necesario que el Consejo General conozca y, en su caso, apruebe el Catálogo de Cuentas y Formatos al que deberá sujetarse la Contabilidad de los Partidos, Coaliciones y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal dos mil doce, el cual se constituirá en una herramienta que permita concentrar de manera suficiente y clara, la situación financiera de estas entidades de interés público. Al efecto, debe precisarse que a la fecha la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con el auxilio de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, en carácter de instancias especializadas en la materia de fiscalización, han remitido en tiempo y forma el Catálogo que permitirá el cumplimiento de la obligación que pesa sobre este colegiado, consistente en vigilar el origen, monto y destino de los recursos que manejen las instituciones políticas; documento que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. En base a lo anterior, se propone lo siguiente. Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver respecto de la aprobación del Catálogo de Cuentas y Formatos al que deberá sujetarse la contabilidad de los Partidos Políticos, Coaliciones y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal de dos mil doce, que somete a su consideración el Director General; documento que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos al que deberá sujetarse la contabilidad de los Partidos Políticos, Coaliciones y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal de dos mil doce. Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que remita, en tiempo y forma, un ejemplar del Catálogo de Cuentas y Formatos que por este acto se aprueba, a las siguientes personas. Primero.- Responsables del Órgano Interno Encargado de las Finanzas de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, con representación ante este instituto, y. Segundo.- Integrantes de la Comisión Responsable de la aplicación del Financiamiento de las coaliciones que, en su caso, lleguen a integrarse con motivo del proceso electoral ordinario del año dos mil doce. Cuarto.- Se ordena notificar el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos y asociación política con representación ante el Instituto Electoral de Querétaro, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia a los licenciados adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Es la cuenta Presidente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Señores integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el acuerdo que ha dado lectura nuestro Secretario Ejecutivo. De no existir ningún comentario, le pido señor Secretario proceda a tomar el sentido de la votación de la señora consejera electoral y de los señores consejeros electorales presentes. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consejera Electoral licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, su voto. En el uso de la voz el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.-



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

Gracias. Consejero Electoral, profesor Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- El voto del suscrito es a favor, por lo tanto doy cuenta que ha sido aprobado con seis votos a favor el acuerdo que aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Le ruego pasemos a desahogar el punto diecisiete de nuestra orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente. Le informo entonces que además de la intervención del representante propietario del Partido Convergencia al momento de aprobar el orden del día, lo tenemos nuevamente inscrito en asuntos generales en primer término, para que posteriormente haga uso de la voz el licenciado Eduardo León Chaín. En tal sentido Consejero Presidente y en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que me impone la Ley Electoral en la materia, propongo que en cuanto a la petición propuesta por el representante propietario del Partido Convergencia, esta Secretaría procede a informar el sentido de la petición, remitiendo los medios de prueba que sean necesarios para acreditar la presentación de la excusa y sea la soberanía que descansa en la Legislatura del Estado, la que decida lo que en derecho proceda, propongo y esto lo haré al término de la presente sesión. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Convergencia. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante del Partido Convergencia.- Muchas gracias. Agradezco la presencia de los medios de comunicación social en esta sesión de pleno, porque definitivamente quisiera dejar constancia ante ellos que este no es un



asunto de carácter personal, entre José Luis Aguilera Ortiz y Demetrio Juaristi Mendoza, evidentemente el veintisiete de septiembre que iniciamos una conferencia de prensa, se hizo un posicionamiento por parte del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y el de la voz. Por fortuna, el treinta de septiembre conocimos en esta sesión de pleno parte del comportamiento, no jurídico, sí protagónico del consejero que estoy mencionando, pero el día de antier, la opinión pública, la sociedad, comportamiento que es parte de su perfil, de su personalidad, ser agresivo, ser protagónico y con escasos conocimientos en materia jurídica para proceder a su defensa en los casos imputados, por eso yo quiero dejar muy claro en los medios de comunicación social, que ese no es el comportamiento de este Consejo Electoral, que no se le impute al Consejo Electoral, el comportamiento del Consejero Demetrio Juaristi, que ha venido asumiendo y que por fortuna los medios de comunicación tuvieron la oportunidad de verificar que ya es parte de este perfil psicológico de este consejero; por otro lado, él a seguido manejando en medios de comunicación social, que estamos molestos, porque no nos gusta que nos fiscalicen, las cuentas han sido aprobadas siempre en su momento y él argumenta que estamos protegiendo a gentes que están evadiendo impuestos, evasores fiscales, los que organizan eventos. En su momento, yo recuerdo que en el dos mil cuatro, dos mil cinco, el único partido que los organizaba era el Partido Acción Nacional y siempre cumplió con las normas de fiscalización, después nos metimos el Partido de la Revolución Democrática, el Movimiento Ciudadano y el Partido Revolucionario Institucional, para poder provocar este recurso de autofinanciamiento. En alguna ocasión que tuve la oportunidad de traer una obra de derecho, por ahí un maestro me enseñó que no hay delito sino hay cuerpo de delito, no puede haber evasión fiscal cuando hay extinción de impuestos, esta es una prerrogativa consagrada en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para todos los partidos políticos, es evidente que es un método más mediático que jurídico lo que está haciendo el Consejero Demetrio Juaristi, al decir que estamos molestos por eso; sin embargo, sí es



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

cierto, que en todo caso quien hace caso a este tipo de comentarios que hace el Consejero Demetrio Juaristi que demanda transparencia y demanda honestidad y de ahí que aquí viene esta petición a este Consejo para que por favor se anote en acta, de que estoy solicitando muy respetuosamente que se informe por medio de un escrito; sobre las ausencias que ha tenido este Consejero Demetrio Juaristi en sus labores como consejero electoral, en abril y mayo, dos meses de ausencia, en sesiones de comisiones, ausencias notorias, injustificadas, pero eso sí, siempre mensualmente cobrando su cheque, eso se llama corrupción, no puede llamarse de otra manera, porque él aquí señaló al Partido Acción Nacional, el veintinueve de mayo, cuando se incorporó el representante del Partido Acción Nacional, el suplente en ese momento, de que ahora si venían aunque siempre estaban cobrando sus prerrogativas, los agredió, los insultó, por eso lo dije en la sesión anterior, él ve la paja en el ojo ajeno y no se fija en la viga que trae cargando; se ausenta, se va, y eso señores, se llama corrupción, él dice efectivamente que también estamos molestos que porque presentamos los partidos políticos una propuesta para cobrar quince mil pesos por sesión, la sesión anterior lo rete a que me exhibiera el escrito firmado por los partidos políticos, cosa que no hizo porque tal cosa no existe, por lo tanto, también lo quiero hacer del conocimiento de los medios que están aquí presentes. He venido mencionando lo de la excusa, porque él se excusó la vez anterior y aquí quiero aclarar que él con sus propias palabras en la sesión anterior, dijo: "que en los acuerdos que tienen que ver con los dictámenes de los estados financieros marcados del ocho a doce del orden del día, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que de mi parte, no hay ni amistad ni animadversión hacia alguno de los promoventes del recurso en mi contra, por lo que solicito a este Consejo en términos de los artículos veinte y veintiuno de la Ley de Medios de Impugnación, se me excuse, se me autorice a excusarme de la votación de estos puntos", cosa que no dice el veinte, ni el veintiuno, que quede claro, no lo dice así, pero bueno, hasta en tanto la Legislatura, esto si dice el segundo párrafo del artículo sesenta y ocho, determine el cauce de dicha solicitud, por eso solicité a este Consejo se le



informe a la Legislatura, con la copia certificada del acta de esta sesión, donde ya fue aprobada y en donde consta su firma, que él se excusó y la Legislatura, de acuerdo al artículo sesenta y ocho, párrafo segundo, lo establece claramente, va a llamar al suplente de inmediato hasta en tanto, el litigio no se resuelva, el litigio acaba de empezar, eso independientemente de la solicitud de remoción, que se formuló por cinco fuerzas políticas, la excusa aquí lo dice muy claramente, por ello yo insisto, que no tenía porque estar presente en esta sesión el Consejero Demetrio Juaristi, de ahí que si es necesario en su JDC presentado, la verdad que nos da oportunidad a los partidos políticos, a seguir pensando y a seguir considerando que hubo un error de la Legislatura al elegirlo como consejero, fue un grave error y por eso estamos pidiendo a la Legislatura del Estado, rectifique este error, porque definitivamente el proceso electoral de dos mil doce está en riesgo, con consejeros electorales de esta calaña, nosotros, y lo asumo a título personal, Movimiento Ciudadano, no pretende, no desea este tipo de porros electorales en el Consejo Electoral, sería muy grave que este consejero electoral siguiera en sus funciones, cuando dice que no tiene ninguna animadversión con los partidos promoventes, yo no sé los medios de comunicación que interpreten cuando nos dice marranos o perros, si esas son frases amorosas, él dice que hace uso del artículo sexto, pero en su primera parte, no menciona la segunda parte, ahí está usurpando la función de periodista, en el sexto, estoy manifestando mis ideas, donde dice que hay que manifestar las ideas agrediendo a otro, en que parte del artículo sexto, segundo párrafo dice eso, al contrario, salvo que medie un daño a la persona, en la interpretación que yo le doy, por eso ojalá que los medios de comunicación, les quede cada día más preciso el posicionamiento del Movimiento Ciudadano en este sentido, y que también, déjenme decirles, si bien es cierto, que en su JCD que está planteando, como bien lo señala, dice que no son sujetos de juicio político los consejeros electorales, pero aquí si hay un pero que si vale, para poderle formular el juicio político a este consejero, vamos a denunciarlo ante el ministerio público por extralimitar sus funciones y por el lenguaje procásico, protático que ha usado con los partidos políticos. En



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

este caso, en lo personal y como Movimiento Ciudadano y como el Partido de la Revolución Democrática, de ahí que insisto en mis peticiones planteadas con anterioridad señor Presidente de este Consejo. Señores consejeros, en lo personal, sigo validando mi confianza en este Consejo Electoral, no cabe la expresión que todos son iguales en este Consejo, es cuanto. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz el licenciado Eduardo León Chaín, representante del Partido de la Revolución Democrática. En el uso de la voz el licenciado Eduardo León Chaín, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias. En primer término, quisiera agradecer al Consejero Presidente al licenciado José Vidal por el apoyo y la participación al evento que realizamos el día de ayer el Partido de la Revolución Democrática en cuanto al tema de la Organización del Proceso Electoral de cara al dos mil once, por su apoyo y además por su participación con el desarrollo del tema referido; asimismo, como al Consejero Alfredo Flores Ríos, Presidente de la Comisión de Organización que también de manera ágil y oportuna, con toda la disposición y con toda la voluntad de también participar y exponer una parte muy importante del tema de la organización electoral de cara al proceso del año entrante. Entonces en primer término quisiera externar ante este Consejo General, el agradecimiento y apoyo de los consejeros, porque forma parte también del plan de trabajo de nuestro partido, del Partido de la Revolución Democrática de cara a la preparación y capacitación como partido de este proceso que se avecina y que nos parece sumamente importante y que bueno tenemos programados una serie de eventos prácticamente para el mes de enero y bueno, así como ellos iremos haciendo las invitaciones pertinentes de los demás consejeros de acuerdo a la comisión que tienen ellos a su responsabilidad y a su encargo, muchas gracias en primer término. En segundo término, si me permiten quisiera también externar una preocupación que tenemos en el Partido de la Revolución Democrática, acerca de que el proceso electoral del año entrante se desarrolle en un clima de respeto, en un clima de propuestas, de ideas, de debates de manera abierta y clara, es decir, tenemos un proceso coincidente y



concurrente de renovación de la Presidencia de la República, del Congreso de la Unión y de las elecciones locales, es decir, la renovación de presidentes municipales y de la cámara de diputados a nivel local. En ese sentido, los partidos políticos tenemos una obligación, de que ese clima de debate y de respeto se lleve a cabo, pero también lo es propiamente el Instituto Electoral de Querétaro y nosotros como parte en alguna medida de este cuerpo, este colectivo, que se vigile el proceso y en ese sentido me quiero referir a un programa social llamado "Manos a la Obra", que impulsa, si no mal recuerdo, el señor Torres Landa, que está configurada como una asociación civil y quisiera también decir que en Querétaro actúan muchas asociaciones civiles y que están en su derecho de hacerlo y participar, desarrollar programas asistenciales, etcétera; sin embargo, nosotros hemos notado que hay una diferencia, si nos permiten decirlo así, entre esta asociación de "Manos a la Obra" y las demás y de que inclusive, con todo respeto hacia los medios, pareciera ser que también hay un apoyo de algunos de los medios de comunicación de manera puntual para difundir sus programas y sus eventos que lleva a cabo en algunas comunidades, entrega de recursos, etcétera, etcétera, pareciera que hubiera proquivalidad hacía esa asociación civil; nos preocupa, repito, porque hay muchas asociaciones que no tienen esa atención y ese seguimiento de parte de los medios, muchas asociaciones civiles entregan apoyos en ese carácter a la gente humilde, etcétera y cualquier sector social desprotegido o marginado que en esta sociedad abundan y la otra parte que también nos preocupa, es que a través de los medios que sale el señor Torres Landa, inclusive con el Presidente del Partido Revolucionario Institucional, en actos públicos, ese tipo de situaciones nos hace pensar, aún más, pues de que se trata de una vinculación de cara a la participación electoral del año entrante. Nos acaban de entregar el calendario electoral, que tanto se ha trabajado de manera escrupulosa, con fechas precisas, etcétera, aquí la fecha precisa es el veinte de marzo, inicia la precampaña, no ha iniciado ninguna precampaña o ante precampaña, disculpen el barbarismo, no ha iniciado, aquí dice claramente que es el veinte de marzo, entonces yo diría



que este Consejo General, este Instituto, nos parece que se configura en el árbitro, cuando un árbitro como en el fútbol es rebasado, pues francamente ese partido acaba siendo un desastre, bueno yo creo que es una respetuosa sugerencia para que el árbitro conserve las facultades, se apegue a la Ley Electoral, a la Constitución, para que el proceso transcurra de acuerdo al calendario electoral, que ha sido obtenido y construido en base a la Ley Electoral, con base en la Constitución etcétera y que debe de respetarse escrupulosamente, yo creo que quitemos esa preocupación, hacer la propuesta de un punto de acuerdo ante este Consejo General, con un carácter preventivo. También sabemos que todavía en la Ley Electoral no se señala nada ante este tipo de situaciones de anticipados, desbordados o que se quieren desbordar, la participación que cuando lleguemos a las fechas precisas de la precampaña precisamente, francamente los demás partidos, no tendríamos mucho que hacer, o sea se trata de ganar el terreno y como no existe nada en la ley que se señale y que conforme al artículo tal, paren, le pedimos de favor como Instituto Electoral pare esas entregas, y que actuemos conforme a la Ley Electoral y conforme al principio, creo que se estaría desbordando, es una preocupación, es el sentido de la equidad de la participación, creo que se estaría desbordándose ese principio importante, es una preocupación y desgraciadamente, no encuentro un artículo específico que en base a este artículo hay que llamarle la atención, pero si respetuosamente se propone como representante del Partido de la Revolución Democrática, ese punto de acuerdo con carácter preventivo hacía esa institución, yo diría no solamente hacía esa institución, sino a todas las que se vea que hay una clara vinculación entre el Partido Revolucionario Institucional y algunos medios de comunicación, por adelantarse y desbordar la Ley Electoral y desbordar el calendario electoral, que hoy a bien tiende aprobarse y que tenemos que cuidar, todos los partidos políticos apegarnos a esto que dice aquí y por otro lado, al sentido de equidad y agregaría de imparcialidad y quería externar esto a través de nuestra representación de nuestro Partido de la Revolución Democrática en este Consejo General, esta preocupación que tenemos, les agradezco la atención.



En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias al señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Tiene el uso de la voz el representante propietario del Partido Acción Nacional, el licenciado Greco Rosas Méndez. En el uso de la voz el licenciado Greco Rosas Méndez, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias. Merece la intervención del representante del Partido de la Revolución Democrática, una por parte del suscrito dado que en la sustancia el tema se articuló con lo que él ha comentado. Únicamente para referir que efectivamente quien representa a esa asociación, si el señor Torres Landa, entiendo que se le apoda en la opinión pública, como el pollo, parece ser que así le llaman y llama la atención que algunos anuncios, espectaculares que están en la zona metropolitana a la vista del público, contienen alguna leyenda que dice el pollo es mi gallo y algunas referencias, a algunas páginas de Internet, habrá que ver cuáles son los alcances de esos anuncios que están a la vista, insisto, del público y por supuesto a la vista del Instituto Electoral de Querétaro, el artículo sesenta y cinco de la Ley Electoral en vigor, en su fracción trigésima primera, establece que el Consejo General de este Instituto tiene competencia para dictar los acuerdos, implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la ley, así como autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia. Me parece que de entrada el Consejo General debe hacer todo lo que esté a su alcance precisamente para implementar los mecanismos que garanticen la observancia de la norma comicial y también dado que no ha iniciado el proceso electoral, como bien lo señalaba el representante del Partido de la Revolución Democrática y este calendario, pues eso ocurre hasta el día veinte de marzo, estaríamos fuera del proceso ordinario y por lo tanto el artículo doscientos veintiséis de la propia Ley Electoral, establece que puede el Instituto Electoral de Querétaro, iniciar de oficio el procedimiento para conocer las infracciones y aplicaciones de sanciones administrativas en el caso de alguna contravención a la norma, solo dejo esto para el registro del acta correspondiente de esta sesión, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe



Concha, Consejero Presidente.- Muchas gracias al representante del Partido Acción Nacional. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Leonel Rojo Montes, Representante del Partido Revolucionario Institucional.- Únicamente respecto a los espectaculares de lo que se refiere el representante del Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional se deslinda de los espectaculares y se planteará el deslinde de la responsabilidad de acuerdo a la formalidad correspondiente, gracias. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor representante. Me permitiría proponer a este Colegiado, ya en alguna ocasión lo hice y posiblemente por no contar con la precisión que hoy ya tenemos de fechas, de momentos de lo que será el calendario electoral de dos mil doce, en aquella sesión de Consejo General, de parte de un servidor se propuso un punto de acuerdo precisamente con esas características de preventivo, de preservar en que los partidos políticos y desde luego el órgano electoral, blinden los principios de la norma, si es así pediría yo al Secretario Ejecutivo de nuestro Consejo General, tenga a bien poner a consideración de este colegiado y retomar aquel punto de acuerdo, en que se hacía mención respecto de poner algunos elementos con estas características de respeto a la norma, creo que con el acuerdo que se ha tomado en relación al calendario electoral para los partidos políticos, para las autoridades, para los ciudadanos, para el órgano electoral, tenemos ya en nuestras manos, un insumo que nos hacía falta para enfrentarnos al año que entra, si no hubiera objeción en cuanto a mi petición y yo pediría que la Secretaría pudiera trabajar con este insumo y poderlo poner a consideración del Consejo. Tiene el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Gracias. Todos estamos de acuerdo en que la Ley hay que respetar; los partidos y nosotros como autoridad somos los primeros obligados en conocerla y acatarla y un acuerdo en el sentido que ya se había platicado y proponer no me parece desdeñable, pero insisto que, como en aquella ocasión y que sería pertinente, no nada más que el Instituto sea la



parte actora de este acuerdo, que no seamos nada más nosotros los que únicamente hacemos este llamado, a mi me gustaría que los partidos se sumaran, que los partidos firmaran un compromiso de acatar las disposiciones legales vigentes, como lo dije en aquella ocasión, personalmente no soy de la idea de que se necesiten llamados especiales para acatar la Ley, pero también comparto la consideración de que el Instituto debe hacer un llamado público y de hacer notar su presencia ante los acontecimientos de las acciones de los actores políticos, pero yo llamaría a que los partidos se comprometan, se sumen a este compromiso institucional. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias consejera electoral. Tiene el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera y posteriormente el maestro León Chaín. EN el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante del Partido Convergencia. Si en el dos mil nueve, los partidos políticos formamos un frente democrático para la defensa del voto, por eso me parece interesante la propuesta de la Consejera Yolanda Elías Calles, con esto daríamos un buen mensaje a la sociedad, hacer un convenio, un acuerdo entre todos los partidos políticos y el Consejo General de este Instituto, para poder garantizar ante todo un freno a los anticipados y sin lugar a dudas, la mención que hace el compañero del Partido de la Revolución Democrática y a lo que se sumó el compañero del Partido Acción Nacional; es importante también, porque habría que advertir que en la boleta electoral en las bardas posteriores, en el poco probable caso de que haya una similitud entre el pollo y un señor que se llama Juan José Torres Landa, si fuera el mismo, entonces eso si es impugnable, por supuesto que sí, la Ley Electoral lo prevé en ese sentido, hay que registrar. Alguna ocasión nosotros siempre decíamos que valía mucho la pena mencionarlo en asuntos generales, pero más valía la pena registrarlo por medio de Oficialía de Partes, que quede constancia de esa queja, porque en el futuro es la sustanciación de recurso que en todo caso puede proceder, yo también me he percatado de que el pollo es mi gallo y toda la difusión y pienso que finalmente eso no debe de permitirse, sea del partido que fuere y bueno si el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales si es más laxo



en ese sentido, porque si los senadores, porque si los diputados federales, no son sancionados como los diputados locales, entonces hay que apurar este convenio, me parece muy razonable la propuesta, entiendo que ojala pudiera ser pronto antes del inicio del proceso electoral, sería bueno, abriendo el año electoral sería mejor, porque sin lugar a dudas habría de ponerle freno a los anticipados. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias licenciado Aguilera. Maestro Eduardo León Chaín. En el uso de la voz el licenciado Eduardo León Chaín, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Lo que parece es que esta asociación civil a su vez está haciendo actos de preparación de una campaña electoral, porque también, escudriñamos por ahí, ha habido manifestaciones por ahí inclusive del interés de la persona a la que se hace referencia de entrar a la contienda, si mal no recuerdo, para la Presidencia Municipal Querétaro, entonces no es un asunto de altruismo, repito, como hay varias asociaciones civiles en el estado y privadas que se dedican a esta labor y que nunca aparecen en ningún periódico, en ninguna revista y en ningún medio de comunicación, y hace la labor altruista, el señor Torres Landa hace la labor altruista pero aparece en los medios por la clara intencionalidad, entonces no nos podemos llamar engaño o de quedar en mala situación, yo entiendo estos señalamientos en la Ley; sin embargo, creo que todavía es vago, veo varias vaguedades, por la situación de la intencionalidad de las tentaciones del poder, de llegar y desequilibrar el principio de equidad de la participación, entonces un punto de acuerdo como ya lo refería el Consejero Presidente etcétera, del tratamiento, de que ya tenemos el calendario electoral, bueno abona esta situación para tener el punto de acuerdo y refrendarlo y apoyarlo, por eso hacemos el señalamiento, es decir, somos juez y parte y vamos a participar los partidos, para eso son entre otras cosas los partidos, para participar y luchar respetando los principios de equidad e imparcialidad, para la contienda que viene, para respetar esos principios y respetar también los tiempos, los toques de campaña; el señor está ya rompiendo ya los toques de campaña, el financiamiento que está utilizando nadie lo podemos hacer, pero estamos los



partidos para cuidar, para participar y para sumarnos a los principios fundamentales que están plasmados en la Constitución y en la Ley Electoral, en la Constitución Federal de la República etcétera, equidad, imparcialidad, transparencia, etcétera, el señor está utilizando recursos que poca gente en Querétaro puede utilizar de manera discrecional, porque sabemos que forma parte y es un representante del poder económico en el Estado, está bien, cada quien puede hacer con su dinero lo que quiera, pero que no lo use para violentar la Ley Electoral y que no use para romper el calendario electoral que tanto trabajo cuesta y se está discutiendo para que se apruebe, para que dos, tres gentes, sean las que rompan con los principios, entonces nos sumamos, otra vez nos sumamos, hemos sumado y hemos estado preocupados en el Partido de la Revolución Democrática, está en esa idea de respeto al calendario, a los topes de campaña, a la transparencia, etcétera, y a que abonemos de manera sustancial en el proceso electoral del Estado de Querétaro y en el país evidentemente, estamos a favor de ese llamamiento y que se haga de manera enérgica y no solamente para esta asociación, sino para otras intencionalidades de otras personas de cualquier partido y que el Instituto imponga con base en la Ley, lo que tenga que hacer y exigir para que se respete por parte de los actores políticos que somos varios en el Estado, les agradezco mucho, gracias. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias maestro Eduardo León Chain. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Greco Rosas Méndez, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Acción Nacional se suma a cualquier iniciativa que abone al fortalecimiento de la democracia y a los llamados que se han hecho en esta mesa para cumplir y hacer cumplir la Ley, por supuesto, no podemos sino estar de acuerdo con esas iniciativas. Respecto al tema que se ha venido tratando es que efectivamente no es altruismo, un altruismo que lucró es un contrasentido y es una contradicción en los términos, si eso es altruismo habría que exhortar a la Real Academia a que revise ese término porque es francamente absurdo y ofensivo llamarle a eso altruismo, efectivamente hay cierta ambigüedad porque



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

es así como se juega a torcer la Ley; también había que ver qué tan claro y qué tan ambiguo son estos anuncios pintados en muchas bardas de nuestra ciudad, que dicen que viva Peña y luego con letra chiquita Peñamiller, como si el público fuera tonto. Hace rato se decía aquí que posiblemente la Legislatura haya cometido un error al designar a uno de los consejeros, pues precisamente en la inminencia del proceso electoral es cuando se va a ver si se cometió un error, no solo con uno, sino con siete consejeros, vamos a ver de qué está hecho el Consejo para hacer valer la Ley y creo que es importante que quede constancia de que el Consejero Demetrio Juaristi, se retiró de este recinto unos segundos antes de que interviniera nuestro compañero representante del Partido Movimiento Ciudadano, es importante señalar que no ha estado presente en estas discusiones el Consejero Demetrio Juaristi, gracias. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz el Secretario Ejecutivo del Consejo General. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Cuando trabajamos con el Presidente del Consejo General en el diseño del orden del día, de los temas a tratar y después de la manera como los íbamos abordar, claro que pensamos que tenemos que llegar a este momento, un momento en donde diversos actos en la sociedad han generado cuestionamientos por parte de uno y otro actor político, afortunadamente las circunstancias nos hacen coincidir que fue una decisión adecuada, una decisión correcta, tratarlo hoy nueve de diciembre, cuando estos detalles de espectaculares, cuando estos detalles de bardas cada vez se presentan con mayor frecuencia, la Secretaría Ejecutiva coincide en todos sus términos en que el órgano electoral no solo debe de asumir una actitud sancionadora, sino preventiva y, porque no decirlo, coadyuvante, en tal sentido, si me lo permiten y buscando un consenso en la mesa; de preparar un proyecto de acuerdo en donde de manera conjunta asumamos la responsabilidad de nuestros actos como institución política, pero también de nuestros militantes. Aquí ha habido señalamientos en cuanto a personas, pero recordemos que los principales obligados a vigilar la actitud o del actuar de nuestros militantes son los partidos



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

políticos, el que se comenta en la mesa y que es el caso y es un hecho notorio en Querétaro, pero que ocurre en Arroyo Seco, allá no gobierna el partido, motivo de análisis, que ocurre en Landa de Matamoros, ahí gobierna otro, entonces cambiará la posición. La obligación de este órgano electoral es la de emitir disposiciones de carácter general que vayan con el consenso de los que estamos aquí y de no ser así, que puedan tener la oportunidad de impugnarlos con la anticipación debida. Quiero aprovechar la oportunidad para compartir con ustedes una interpretación que debe ser el eje rector de cara al inicio del proceso electoral, las reformas políticas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicados en el Diario Oficial de la Federación en junio del presente año, marcan un parte aguas en la interpretación jurídica del país, lo que fue los grandes teóricos, Ignacio Burgoa, todas aquellas grandes obras que estudiamos los abogados y que se difundió de manera pública, se supera; con motivo de esas reformas, todas las autoridades estamos obligadas a privilegiar, a proteger hasta su máxima expresión los derechos fundamentales, entre ellos, la asociación, la reunión y la expresión, si ese órgano electoral toma una determinación de inhibir sin causa suficiente el ejercicio de un derecho fundamental, ténganlo por seguro que van a revocar esa determinación, por tanto debemos de ser muy cautos en las decisiones que tomemos, que nos garantiza que las personas que han salido a la escena pública, realmente van a ser reconocidas como candidatos, es mas, que se van a inscribir en un proceso de selección interna, no lo sabemos, el grande capital, el espectacular, la barda, no tuvo un efecto en la equidad de la contienda del proceso electoral, no hay vulneración, nuestra invitación será para que nuestros actos no impliquen proselitismo público, pero cada uno de los que estamos sentados en la mesa, debemos guardar constancia de lo que ocurra, para cuando el partido me reconozca como precandidato, hablemos de un acto anticipado de precampaña, pero ahora qué efecto tendrá, si en ejercicio de sus atribuciones el partido político determina a la designación y la persona que se anda publicitando, ni siquiera forma parte de la lista de eventuales participantes en ser designados, este órgano electoral no se puede convertir en inquisidor, ni



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

interpretar intencionalidad, tiene la obligación de actuar con certeza, con objetividad y en apego a las disposiciones constitucionales ahora primero, antes veíamos que dice la Ley, hoy primero tenemos que ver qué dice la Constitución, si la Constitución te permite expresar ahora, solo ten cuidado que no implique proselitismo público, porque si te conceden el registro, puede quedar sin efecto o te lo puedo negar, ahí está el fondo, vayamos recabando los medios de convicción que permitan llegado el momento de decir que lo que está pasando en este momento es violatoria de las normas constitucionales, porque yo pondré en la mesa el tema de los espectaculares saludando en fin de año, no tuvieron ningún efecto, al fin el implicado, ni siquiera fue o no obtuvo una ventaja indebida, que este órgano electoral no sea un instrumento de inestabilidad en nuestro estado, este órgano electoral actúa con pasos firmes, este órgano electoral es sólido, es legítimo y como tal lo debemos de ir construyendo, nosotros recabamos los medios de convicción para que iniciadas las precampañas sabes que este actor venía desarrollando determinados actos, le reconocieron el registro, acto anticipado de precampaña, si ustedes me lo pone en la mesa, sin que implique ubicarme en el artículo veinte, téngalo por seguro que la propuesta de la Secretaría Ejecutiva es acto anticipado de campaña, hoy los ciudadanos tienen derecho a expresarse y nosotros a vigilarlos y si alguien obtiene una ventaja indebida, claro que lo sancionaremos, es cuanto Presidente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Si existiera alguna otra intervención. Tiene el uso de la voz el representante de Convergencia. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante del Partido Convergencia.- Nos enfrentamos a un proceso electoral como bien lo decía el Secretario de este Consejo, ante un Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con muchas posibilidades de violentarlo, sin lugar a dudas y es obvio que en algunos estados de la república repique, porque la Ley Electoral no tiene sanciones muy específicas, ni objetivas para quienes la violentan, hoy con materia de los asuntos que nos han venido ocupando a partir de septiembre a la fecha, nos hemos dado a la tarea de estudiarla



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

poquito a poquito la Ley Electoral, nos hemos percatado de cuantas obligaciones tienen los partidos políticos, todas, aquí mismo en el seno de este Consejo y los consejeros electorales pocas y no hay forma de sancionarlos, pero de allá para acá sí y de inmediato, cualquier cosa que hagamos equivocadamente, conducimos equivocadamente, aquí en el Consejo, rápido sanciones, porque eso no es equitativa la Ley Electoral en ese sentido, es cierto, comparto el punto de vista que los teóricos nos han dejado huecos tremendos en las leyes y de ahí que tengamos y lo acepto porque es así, nuestro candidato a la presidencia de la república, pues ya candidato, pues es candidato único, evidentemente y lo acepto porque es candidato nuestro, está bien, con algún recoveco legal, va a justificar su permanencia en la candidatura, evidentemente no hay violación a la Ley Electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales no lo prevé, no prevé mas que quitarle determinada cantidad de spots; entonces si yo voy otra vez de nuevo a la recurrencia de que el acuerdo es necesario hacerlo, si fijar definitivamente el requisito de cómo ir sustanciando, aunque ya lo sabemos, si no podemos venir a quejar la segunda semana de julio de que hubo fraude electoral, cuando no pudimos cuidar nuestras casillas electorales, ese es un ejemplo que yo siempre pongo, si el recurso no se presenta en su momento ya después es imposible, decirlo aquí no reúne el requisito de procedibilidad, por eso yo si apuraría el convenio porque eso detendría de alguna manera, prevenimos, porque de eso se trata de prevenir, pero también ir tomando antecedentes para cuando se dé el registro de equis o zeta persona, entonces si mira este es un acto anticipado de campaña y vámonos de cómo resulte la sanción. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Maestro León Chaín, tiene el uso de la voz, representante del Partido de la Revolución Democrática. En el uso de la voz el licenciado Eduardo León Chaín, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias. No se trata de coartar el derecho de participación de nadie, yo creo que si el Partido de la Revolución Democrática ha luchado por algo desde que nació, es precisamente para eso, para promover la



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

participación de una sociedad como la nuestra, esa ha sido una de sus causas desde su nacimiento, desde el ochenta y nueve y todos sus antecedentes de la lucha social, de construir la democracia, entonces no se trata de coartar la participación de nadie, al contrario, de fomentarla en eso estamos, en eso hemos estado muchos años y de construir este Instituto Electoral de Querétaro también, desde hace muchos, desde antes que era Consejo Estatal etcétera, desde allá venimos en una participación, de lo que se trata, no es coartar eso, de frenarlo, de lo que se trata es de hacer que se respete, las reglas del proceso electoral y repito y otra vez insistiendo, disculpen que insista tanto en ese sentido de respetarlo, ya hoy se presenta de manera clara y precisa que es el calendario electoral y de que alguien y algunos de cualquier signo, pero particularmente estamos señalando el hecho del señor Torres Landa, pero hay otros, que también hay que decirlo de manera clara, están abonando a violar la Ley Electoral del Estado, con todas sus vaguedades que existen, bueno la Ley siempre es perfectible, siempre habrá momentos para corregir y hacer más progresiva el alcance de la Ley, sobre toda en esta parte, igual que en los programas de gobierno también, perdón, pero no podemos leernos la mano; entonces decíamos en la primera intervención de carácter preventivo, qué pasa si se le llama la atención o si se le llama al diálogo para señalarle algunas cosas de parte del Instituto, con el apoyo de los partidos políticos, de manera crítica y autocrítica, yo creo que nada y al contrario le ayudamos a la Ley Electoral o le ayudamos a los vacíos que tiene la Ley Electoral todavía, le ayudamos, de que tiene dinero y puede usarlo repito ya también lo comente, puede usar su dinero en lo que guste pero no para violar las disposiciones, entre la libertad y el libertinaje también hay fronteras, entonces ya parece libertinaje y los medios les interesa con todo respeto también colaborar y hay que hacer también cuando menos una llamada de atención, más vale abundar en ese sentido y no al revés, que la Ley no tiene algo de manera precisa, pero lo estamos viendo todos y todas, los medios, en los periódicos, en las bardas, en la televisión, etcétera, de que está anticipando una campaña que a lo mejor no es él, pero será otro del mismo signo o del mismo partido político, bueno yo

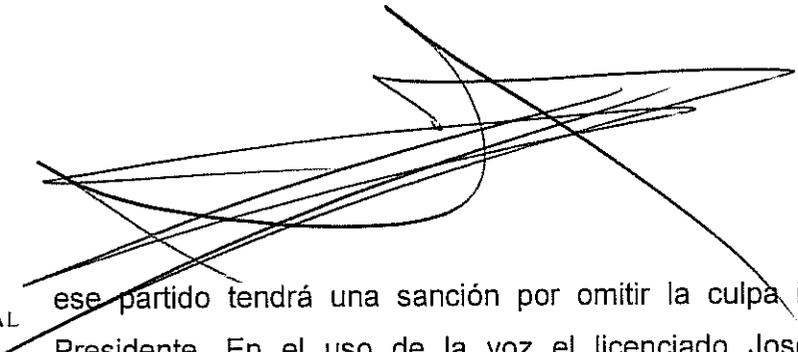


INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

creo que no pierde nada el Instituto y los partidos políticos en ese sentido, para prevenir y para hacer respetar este documento que ha costado mucho trabajo, entonces tenemos que velar por eso simplemente yo lo dejo ahí. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias maestro. Tiene el uso de la voz al maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda. En el uso de la voz el maestro Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Consejero Electoral.- Gracias Presidente. Simplemente para sumarme a la propuesta que usted formula al seno de este Consejo para que se atienda el acuerdo que nos plantea, porque me parece que sí es necesario atender las peticiones de los representantes de los partidos políticos aquí presentes y lo anterior porque académicamente y jurisdiccionalmente siempre he sostenido que antes de las reglas están los principios y un principio debe entenderse como un mandato de optimización según Robert Alexy; y un segundo punto es un principio en la equidad en la contienda electoral, entonces como autoridades estamos obligados a observar, ya lo decía el Secretario Ejecutivo y coincido con él plenamente, el estado constitucional de derecho, los principios están por arriba de las reglas y además el artículo catorce de la Constitución, nos construye en su último párrafo, a observar el principio de plenitud hermética del orden jurídico y esto con norma o sin norma hay que regular y atender las circunstancias; también no olviden hay toda una teoría en la doctrina y desarrollada por Sala Electoral del Tribunal Federal que tiene que ver con los ilícitos atípicos, no puede haber un fraude o un abuso a la Ley, eso lo tenemos que tener muy claro, sin embargo, me parece que nuestro actuar como Consejo Electoral no es ser fiscales de hierro, ser intransigentes, me parece que tenemos que abrirnos al diálogo y tenemos que prevenir y en eso coincido con el señor Secretario; sin embargo, sí, mi comentario va en el tenor que la reforma constitucional del año dos mil siete, tuvo como razón de ser, el de tutelar el principio de equidad, es cuanto Presidente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias señor consejero. Tiene el uso de la voz el Secretario Ejecutivo. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Secretario Ejecutivo.- Trataré de no



abusar de la ley, pero que tengamos bien identificado. Quien se ubique en estos supuestos como los que hemos comentado, se convierte en un ciudadano altamente vulnerable y si realmente la intención del ciudadano, es que el día primero de julio se reciba la boleta electoral con su nombre, creo que el fin no lo va a alcanzar y leo por qué, dice la Ley Electoral, texto vigente y creo que no debemos tener preocupación al respecto: constituyen infracciones de los ciudadanos, aspirantes a candidatos, precandidatos o candidatos primero la realización de actos anticipados de precampaña o campaña según sea el caso, esta infracción como la vamos a sancionar, dice el artículo doscientos veintidós, fracción segunda, yo aquí si pediría a los medios de comunicación que sean el canal para hacer del conocimiento público estas circunstancias, una infracción en caso de precampaña, actos anticipados de precampaña y de campaña, se sanciona de la siguiente manera: fracción segunda, respecto de los ciudadanos aspirantes a candidatos, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular con la pérdida del derecho a ser registrado como precandidato y eso le corresponde en primer término al partido porque es quien le da el registro, si dentro de mi militancia hay una persona que indebidamente está violando las reglas, la obligación en primer término descansa en mí, porque le tengo que negar el registro, si pasa este filtro, entonces aplica lo siguiente, o con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato, eso ya le toca al Instituto, si pasa los filtros internos y, en su caso, si el registro ya estuviera concedido, el mismo quedara sin efectos, quien se ubique en estos supuestos y siga desahogando actos de proselitismo público como los que se han mencionado que tengan un efecto de inequidad en el proceso de precampaña y campaña, se hacen altamente vulnerables, el ejercicio de libertad, de reunión y de asociación, debe hacerse con alta responsabilidad y sin que implique acto de proselitismo público, así lo propondremos y lo plasmaremos, se pueden expresar, pero sin que implique proselitismo público, porque en definitiva al momento de que el Consejo General tenga conocimiento de una circunstancia de esta naturaleza, indiscutiblemente aplicará el contenido de la Ley y esa persona no participará y



ese partido tendrá una sanción por omitir la culpa in vigilante, es cuanto. Presidente. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Presidente.- Gracias. Yo haría un comentario sobre este asunto, que los que estuvimos presentes en las comisiones unidas tratamos el asunto del procedimiento especial sancionador, me permití acercarme al Secretario y desde luego a las áreas técnicas que han venido apoyando en los documentos que fueron puestos a consideración; primeramente en comisiones unidas y posteriormente hoy en el Consejo General y una parte importante de nuestro reglamento que se puso a consideración del Consejo General el procedimiento especial sancionador, me parece desde los antecedentes y que significa el reglamento y así quien va dirigido, pero un artículo que fue reformado y que posiblemente le faltaba, el artículo cinco, fracción cuarta, del procedimiento especial y dice la fracción cuarta: constituyen actos anticipados y aquí la propuesta de la Secretaría fue de precampaña. Hoy con nuestro calendario, hoy con las normas que han sido puestos a consideración de todos nosotros, mi invitación es a revisar adecuadamente este procedimiento especial y desde luego pedirle a nuestro Secretario Ejecutivo, nos pueda presentar este proyecto de acuerdo con los comentarios y las observaciones que se han vertido, me quedo también con la manifestación que los partidos políticos representados por ustedes estarán en la mejor disposición de firmar un compromiso, un convenio, un pacto, o la denominación que nos proponga el Secretario Ejecutivo. Si no hubiere algún otro comentario sobre el punto último de nuestro orden del día, siendo las trece horas con cuatro minutos del día de su inicio, se da por terminada la presente sesión. Que tengan muy buena tarde y felices fiestas de fin de año -----

Duchio L.M.

[Manuscrito tachado]

[Manuscrito tachado]

[Manuscrito tachado]

José Vidal Uribe Concha

[Manuscrito tachado]

[Manuscrito tachado]

[Manuscrito tachado]

E. Lerch

[Manuscrito tachado]